

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

del Distrito Federal

31 DE MARZO DE 2011

No. 1064

26

ÍNDICE

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
	Jefatura de Gobierno	
*	Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Aguas del Distrito Federal	5
*	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Distrito Federal	7
•	Decreto por el que se reforma el numeral 2, de la fracción XIX del artículo 7°, las fracciones I, IV Y XVI del artículo 119 decimus y el proemio y la fracción II del artículo 119 undécimus; y se derogan las fracciones XV y XXII del artículo 119 décimus, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal	10
•	Decreto desincorporatorio del inmueble ubicado en Eje 5 Norte, Avenida 412, esquina Avenida 608 y Avenida Central, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 9,195.98 metros cuadrados	11
*	Decreto desincorporatorio del inmueble ubicado en la esquina de Avenida 606 y Avenida 699 (junto a la Planta Industrializadora), Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 25,285.46 metros cuadrados	14
	Consejo de Publicidad Exterior	
•	Acuerdo para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Publicidad Exterior para efecto de retirar los anuncios instalados en la Carretera México-Cuernavaca y en la Zona Denominada "Puerta de Santa Fe"	16
	Secretaría de Desarrollo Económico	
•	Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2011	18
*	Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal	
	Lineamientos de operación del Programa del cáncer de mama del Distrito Federal	19
	Secretaría de Seguridad Pública	
•	Acuerdo 09/2011 por el que se autoriza con cargo al presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública, la entrega de ayudas económicas y/o en especie a los ciudadanos que se adhieran al Programa Denominado	

"Entrega Voluntaria de Armas de Fuego" efectuado por esta dependencia en conjunción con la Secretaría de la Defensa Nacional y los diversos Órganos Políticos Administrativos que conforman la Demarcación Territorial

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

•	Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la Defensa Jurídica de la misma	30
	Delegación Benito Juárez	
•	Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2011	33
•	Convocatorias para Apoyos a Niños de Educación Básica y Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad	34
	Delegación Gustavo A. Madero	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios año 2011	37
	Delegación Xochimilco	
•	Aviso por el cual se da a conocer la Modificación a las cuotas, de ingresos de aplicación automática, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen, mediante el mecanismo de aplicación automática del Centro generador "Panteones"	38
	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2011	39
	Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	
•	Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2011	40
	Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	
•	Extracto del 5° Informe Anual de Actividades y Resultados 2010, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal	41
	Fondo Mixto de Promoción Turística	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el año 2011	58
	Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	
•	Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2011	59
	Fideicomiso Educación Garantizada	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2011	60
	Consejo de Evaluación del Desarrollo Distrito Federal	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2011	61
	Procuraduría Social del Distrito Federal	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2011	62
	Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
•	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2011	63
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Secretaría de Finanzas Licitación Pública Nacional Número 30001105-003-11 Convocatoria: 003	
	Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina	64
•	Oficialía Mayor Licitación Pública Nacional Número 30001106-003-11 Convocatoria 003/2011 Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Modernización para Elevadores	65
•	Delegación Cuajimalpa de Morelos Licitación Pública Nacional Número 30-001-067-001-11 Convocatoria Pública Nacional No. 001 Conservación y mantenimiento correctivo mayor a planteles escolares	67

•	Nacionales Números PAOT/LPN-04/2011 y PAOT/LPN-05/2011 Primera Convocatoria Servicio de	
	Administración y Prestación de los servicios de Enlaces Dedicados con salida a Internet por 7 MBPS: 5 MBPS	
	por vía Inalámbrica y 2 MBPS por vía Terrestre; Servicios de Correos Electrónicos, Monitoreo y Evaluación de	
	los servicios de Conectividad y Seguridad Perimetral y Mensajería	69
•	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJDF/LPN-	
	001/2011 a TSJDF/LPN-005/2011 Convocatoria de Licitación Pública Nacional Contratación del Servicio de	
	Edición, Impresión, Encuadernación y Medio Magnético del Boletín Judicial, Limpieza a Oficinas y áreas	70
	Comunes, Fotocopiado, Adquisición de Papel Bond Blanco y Consumibles	70
	SECCIÓN DE AVISOS	
♦	Autos Santa Fe, S.A. de C.V.	72
♦	Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 66209-	
	115SAJO10	76
•	Operadora y Administradora de Estacionamientos Nápoles, S.A. de C.V.	77
♦	Formanova, S.A. de C.V.	78
•	Findesol, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.	79
•	Tzacab Te-Ro, S.A. de C.V.	79
•	Casino San Ángel, S.A. de C.V.	80
•	Ingenio el Refugio, S.A. de C.V.	80
•	Consultoría Construcción y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.	81
•	Aviso de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano con número de folio SEDUVI-SITE 12932-	
	115VIJO11	82
♦	Grupo Constructor Pevata, S.A. de C.V.	83





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XLI al artículo 4; se adicionan los artículos 125 Bis, 125 Bis 1, 125 Bis 2, 125 Bis 3, 125 Bis 4 y 125 Bis 5 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I a XL. ...

XLI.- ZANJA DE ABSORCIÓN: Excavación practicada en el suelo para canalizar el agua pluvial y propiciar su infiltración.

Artículo 125 Bis.- En las edificaciones nuevas que se construyan en los predios localizados en las Zonas I y II de lomas o de transición en el Distrito Federal, conforme a la zonificación indicada en el Capítulo VIII del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, será obligatorio contar con sistemas de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo que permitan su infiltración.

Dicha infiltración deberá encausarse a través de diferentes sistemas, como zanjas y pozos de absorción, pisos filtrantes, estacionamientos con pasto o de cualquier material que permita la infiltración del agua de lluvia y la recarga al subsuelo.

Las medidas y demás especificaciones de las zanjas de absorción, serán determinadas en el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal.

Artículo 125 Bis 1.- Para el caso de las nuevas construcciones que se encuentren cercanas a áreas verdes, barrancas, zonas boscosas o cualquier otra cubierta vegetal o área natural, se deberá establecer el sistema de cosecha y de recarga de aguas pluviales al subsuelo señalado en el artículo anterior ó un sistema en el cual se encause el agua de lluvia a estos lugares permitiendo su infiltración.

Artículo 125 Bis 2.- El porcentaje total de área libre de construcción de las nuevas edificaciones del Distrito Federal, serán áreas verdes y las zonas que se destinen a estacionamiento de vehículos se deberá cubrir con pasto o con material permeable que permita la infiltración del agua de lluvia, siempre y cuando los predios se encuentren en los suelos de lomas o de transición, Zona I y II del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículo 125 Bis 3.- El sistema de captación y recarga de agua pluvial al subsuelo deberá estar indicado en los planos de instalaciones y formará parte del proyecto arquitectónico, que debe ser presentado para el trámite del registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial. Dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como contar con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las Delegaciones Políticas.

Artículo 125 Bis 4.- Todos los proyectos que estén sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema de captación y recargas de aguas pluviales al subsuelo.

Artículo 125 Bis 5.- La autoridad correspondiente revisará que el sistema establecido en el Capítulo anterior, este integrado a la obra en su terminación, siempre y cuando se encuentre en los suelos de transición o de lomas Zona I y II del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. En caso de no acreditarlo al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- A más tardar en 60 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, deberá reformarse la Ley Ambiental del Distrito Federal, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.-POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO, PRESIDENTA.- FIRMA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.-FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.-LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.-FIRMA.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- S e reforman y adicionan los artículos 2 en sus fracciones XIX, XXI, XXII y XXIII; 5; 67 fracción VI; la denominación del apartado C de la Sección Segunda, del Capítulo Primero del Titulo Segundo; 150, 154 BIS, 154 TER, 154 QUÍNQUIES, 154 SEXIES, 154 SEPTIES, 154 OCTIES, 154 NONIES; 156, 163 BIS y 235 fracción XXXIV, de la Ley de Notariado para el Distrito Federal.para quedar como sigue:

. . .

ARTÍCULO 2.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. "Registro Público": El Registro Público de la propiedad Inmueble; y el Registro Público de las Personas Morales ambos del Distrito Federal.

XX. ...

XXI. "Entes Públicos": Los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y autónomos del Distrito Federal.

XXII. "Certificado Electrónico": el documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula los datos de firma de su autor y confirma su identidad.

XXIII. "Firma Electrónica Notarial": "Firma Electrónica Notarial": La firma electrónica en términos de la Ley de la Firma Electrónica del Distrito Federal, asignada a un notario de esta entidad con motivo de sus funciones, con igual valor jurídico que su firma autógrafa y su sello de autorizar, en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 5.- A las autoridades competentes del Distrito Federal les corresponde aplicar la presente ley y vigilar su debido cumplimiento. Las citadas autoridades se auxiliarán de la Unidad de Firma Electrónica de la Contraloría General del Distrito Federal únicamente tratándose del uso de la firma electrónica notarial en términos del Código Civil para el Distrito Federal, de esta Ley, de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y de las demás disposiciones aplicables

ARTÍCULO 67.- Para que el notario del Distrito Federal pueda actuar, debe:

I. a V. ...

VI. Obtener y mantener vigente un certificado de firma electrónica notarial en términos de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA ... SECCIÓN TERCERA ... A. ...

C. TESTIMONIOS, COPIAS CERTIFICADAS,

COPIAS CERTIFICADAS ELECTRÓNICAS Y CERTIFICACIONES

. . .

В. ...

ARTÍCULO 150.- El notario tramitará el registro de cualquiera de los testimonios que expida o de una copia certificada electrónica ante el Registro Público, cuando el acto sea inscribible y el Notario hubiere sido requerido y expensado para ello, tomando en cuenta el artículo 16 de esta Ley.

ARTÍCULO 154 BIS.- Copia certificada electrónica es la reproducción total o parcial de una escritura o acta, así como de sus respectivos documentos del apéndice, o sólo de éstos o de alguno de estos, que el Notario expide únicamente en soporte electrónico y que autoriza mediante la utilización de su firma electrónica notarial. La copia certificada electrónica que el notario autorice será un documento notarial válido jurídicamente y se considerará con valor equivalente a los testimonios previstos en esta Ley para efectos de inscripción en las instituciones registrales.

ARTÍCULO 154 TER.- Las copias certificadas electrónicas de las escrituras o actas ya autorizadas en el protocolo de un notario podrán remitirse de manera telemática únicamente con la firma electrónica notarial del mismo notario que las autorizó o del que legalmente lo sustituya en los instrumentos originales que constan en el protocolo.

ARTÍCULO 154 QUATER.- El notario expedirá las copias certificadas electrónicas sólo para lo siguiente:

- I. Para acompañar declaraciones, manifestaciones o avisos de carácter administrativo o fiscal, si las leyes o reglamentos aplicables lo disponen;
- II.- Para obtener la inscripción de escrituras y actas que se otorguen ante su fe con sus respectivos apéndices en el Registro Público o en otros Registros o en cualquier otro caso en los que su presentación sea obligatoria;
- III. Para acompañar informes solicitados por autoridad legalmente facultada para requerirlos;
- IV.- Para remitir copias auténticas de instrumentos públicos autorizados por el notario y solicitadas u ordenadas por la autoridad judicial;

En los casos a que se refiere la fracción II de este artículo el notario asentará una nota complementaria que contendrá la fecha de expedición, el número de páginas de que conste la copia, así como para quién se expide y a qué título. Las constancias sobre los asientos de inscripción puestas por los Registros Públicos en el acuse electrónico, serán relacionadas por el notario en una nota complementaria del instrumento con rúbrica del notario. En los casos a que se refieren las fracciones III y IV de este artículo, el notario deberá hacer constar, tanto en una nota complementaria como en la razón de certificación respectiva, la autoridad que ordenó la expedición de la copia certificada electrónica, así como el número del expediente en que ella actúa y el número y fecha del oficio correspondiente.

ARTÍCULO 154 QUINQUIES.- Las copias certificadas electrónicas sólo serán válidas para la concreta finalidad para la que fueron expedidas, lo que deberá hacerse constar expresamente en cada copia emitida. Se considera que el notario no viola el secreto profesional al expedir una copia certificada electrónica para alguno de los destinatarios mencionados en esta Ley.

ARTÍCULO 154 SEXIES.- Los Entes Públicos están obligados a aceptar las copias certificadas electrónicas como si se tratase de copias certificadas en soporte papel autorizadas con firma autógrafa y sello de autorizar del notario del Distrito Federal.

ARTÍCULO 154 SEPTIES.- Los notarios no podrán expedir copias simples en soporte electrónico.

ARTÍCULO 154 OCTIES.- La coincidencia de la copia certificada electrónica con el original matriz y los documentos agregados al apéndice, será responsabilidad del notario que la expide electrónicamente.

ARTÍCULO 154 NONIES.- Los registradores del Registro Público y de otros Registros, los servidores públicos, así como los jueces y magistrados de los órganos jurisdiccionales, podrán, bajo su responsabilidad, imprimir en papel las copias certificadas electrónicas que hubiesen recibido, con la única finalidad de incorporarlas a los expedientes o archivos que correspondan por razón de su oficio en el ámbito de su respectiva competencia y harán constar igualmente en una certificación ese hecho.

ARTÍCULO 156.- En tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de un instrumento, registro, testimonio, copia certificada, copia certificada electrónica o certificación notariales, estos serán prueba plena de que los otorgantes manifestaron su voluntad de celebrar el acto consignado en el instrumento de que se trate, que hicieron las declaraciones que se narran como suyas, así como de la verdad y realidad de los hechos de los que el Notario dio fe tal como los refirió y de que observó las formalidades correspondientes.

...

ARTÍCULO 163 bis.- La copia certificada electrónica será nula en los dos primeros supuestos del artículo 163 o si al momento de expedición el notario no tiene vigente el registro de su firma electrónica notarial en términos del Código Civil para el Distrito Federal, esta Ley y de la Ley de firma electrónica para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 235.- El Registro Público, el Archivo, el Colegio, el Decanato y el Registro Nacional de Avisos de Testamento, la Coordinación Especializada en Materia de Voluntad Anticipada, son instituciones que apoyan al Notariado del Distrito Federal en beneficio de la seguridad y certeza jurídicas que impone el correcto ejercicio de la fe pública. Los notarios del Distrito Federal podrán comunicarse oficialmente de manera ordinaria con estas instituciones haciendo uso de su firma electrónica notarial en términos de esta ley, la cual tendrá equivalencia a la firma autógrafa y al sello de autorizar del notario. El uso de la firma electrónica notarial podrá extenderse a las dependencias federales y locales en los casos y términos que así lo determinen las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 249.- ...

I. a XXXIII. ...

XXXIV. Promover entre sus agremiados el uso de las nuevas tecnologías en materia informática, especialmente, la utilización de la firma electrónica notarial.

XXXV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los entes públicos, adoptarán las medidas administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 Sexies y 235 del presente Decreto, conforme a su disponibilidad de recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER, PRESIDENTE.-FIRMA.-DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, SECRETARIO.- DIP. JORGE PALACIOS ARROYO, SECRETARIO.-FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 2, DE LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 7°, LAS FRACCIONES I, IV Y XVI DEL ARTÍCULO 119 DECIMUS Y EL PROEMIO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 119 UNDÉCIMUS; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XV Y XXII DEL ARTÍCULO 119 DÉCIMUS, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67, fracción II, 88, 91, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3 fracción II, 5º párrafo segundo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 2, DE LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 7°, LAS FRACCIONES I, IV Y XVI DEL ARTÍCULO 119 DECIMUS Y EL PROEMIO Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 119 UNDÉCIMUS; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES XV Y XXII DEL ARTÍCULO 119 DÉCIMUS, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Único.- Se **reforma** el numeral 2 de la fracción XIX del artículo 7°, las fracciones I, IV y XVI del artículo 119 Décimus, el proemio y la fracción II del artículo 119 Undécimus; y se **derogan** las fracciones XV y XXII del artículo 119 Décimus al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo	7	'	٠.										•	
----------	---	---	----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--

XIX. A la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades:

1. ...

2. Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades;

Artículo 119 DECIMUS. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural:

I.- Proponer las políticas y programas en materia de promoción y fomento agrícola, pecuario y piscícola en el ámbito rural, con apego a los criterios, lineamientos y demás disposiciones aplicables en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente;

• • •

IV.- Promover y ejecutar los programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas y agroindustriales que se desarrollen en el medio rural, así como para el rescate y producción sustentable de cultivos nativos, particularmente el maíz, nopal y amaranto;

XV.- Se deroga

XVI.-Promover y fomentar la creación de empresas agroindustriales, así como el desarrollo de nuevas tecnologías de producción agropecuaria en el Distrito Federal, con apego a las disposiciones ambientales y demás aplicables;

XXII.- Se deroga

Artículo 119 UNDECIMUS. Corresponde a la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades:

II.- Desarrollar políticas, programas y proyectos que promuevan el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y originarios en el Distrito Federal, y que fomenten especialmente la interculturalidad, la medicina tradicional y herbolaria, los derechos lingüísticos y el patrimonio cultural;

TRANSITORIOS

PRIMERO.— Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes marzo del año dos mil once.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA

Decreto desincorporatorio del inmueble ubicado en Eje 5 Norte, Avenida 412, esquina Avenida 608 y Avenida Central, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 9,195.98 metros cuadrados

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción I, inciso D), 4°, fracción I, 8°, fracción III, 9°, fracción VII, 16, fracciones I y II, 21, 25 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de marzo del mismo año, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 885.39-72 hectáreas de los terrenos ejidales del poblado San Juan de Aragón, Delegación de Gustavo A. Madero, D.F., en favor del entonces Departamento del Distrito Federal, destinados a la construcción de un campo deportivo, así como de habitaciones populares;

Que dentro de la superficie referida en el considerando inmediato anterior, se encuentra el predio ubicado en Eje 5 Norte, Avenida 412, esquina Avenida 608 y Avenida Central, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 9,195.98 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de Memorándum número DGPI/DIIYSI/0724/2010 de fecha seis de septiembre de dos mil diez, informó que el predio materia del presente ordenamiento, forma parte del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, como un bien de dominio público y de uso común, conforme a lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 16, fracciones I y II, y 20, fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria (21-E/2010) celebrada el cuatro de noviembre de dos mil diez, acordó lo siguiente: "El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la desincorporación del predio ubicado en Eje 5 Norte Avenida 412, esquina Avenida 608 y Avenida Central, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, con superficie de 9,195.98 metros cuadrados se destine a la construcción de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero, reservándose el Distrito Federal el derecho de revocación de la donación, de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servició Público del Distrito Federal (sic).";

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 1.2.1.1.2.0/4739 de fecha treinta de noviembre de dos mil diez, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el inmueble mencionado en el primer considerando del presente Decreto;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, elaboró el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-CT026-C2/2010 de marzo de dos mil diez;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Eje 5 Norte, Avenida 412, esquina Avenida 608 y Avenida Central, Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 9,195.98 metros cuadrados.

Número de

Plano:

DGPI-CT026-C2/2010 de marzo de dos mil diez, elaborado por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.

Medidas y Colindancias:

Partiendo del vértice número 55 ubicado en la esquina noreste del predio sobre la Av. 608 Eje 3 Norte con un rumbo de S 16° 21' 42.72" W con una distancia de 13.03 metros se llega al vértice número 56, del punto anterior con un rumbo de S 64° 42' 43.56" W con una distancia de 11.88 metros se llega al vértice número 57, del punto anterior con un rumbo de S 67° 30' 07.74" W con una distancia de 10.06 metros se llega al vértice número 58, del punto anterior con un rumbo de S 69º 50' 59.88" W con una distancia de 9.38 metros se llega al vértice número 59, del punto anterior con un rumbo de S 71º 42' 48.55" W con una distancia de 20.42 metros se llega al vértice número 60 del punto anterior con un rumbo de S 83° 23' 27.27" W con una distancia de 10.38 metros se llega al vértice número 61, del punto anterior con un rumbo de S 72° 37' 18.68" W con una distancia de 117.54 metros se llega al vértice número 62 todos colindan con Av. 608 Eje 3 Norte; del punto anterior con un rumbo de N 67º 49' 35.86" W con una distancia de 6.82 metros se llega al vértice número 63, del punto anterior con un rumbo de N 55° 16' 57.50" W con una distancia de 7.47 metros se llega al vértice número 64, del punto anterior con un rumbo de N 40° 23' 24.19" W con una distancia de 7.32 metros se llega al vértice número 65, del punto anterior con un rumbo de N 25° 46' 56.75" W con una distancia de 7.61 metros se llega al vértice número 66, del punto anterior con un rumbo de N 15° 27' 46.10" W con una distancia de 4.81 metros se llega al vértice número 67, del punto anterior con un rumbo de N 04º 05' 45.61" W con una distancia de 5.42 metros se llega al vértice número 68, del punto anterior con un rumbo de N 03º 49' 15.51" E con una distancia de 21.66 metros se llega al vértice número 69, del punto anterior con un rumbo de N 11º 14' 57.77" E con una distancia de 5.71 metros se llega al vértice número 70, del punto anterior con un rumbo de N 22° 56' 23.75" E con una distancia de 7.11 metros se llega al vértice número 71, del punto anterior con un rumbo de N 34º 27' 33.55" E con una distancia de 7.73 metros se llega al vértice número 72, del punto anterior con un rumbo de N 46° 30' 28.72" E con una distancia de 9.87 metros se llega al vértice número 73, del punto anterior con un rumbo de N 56º 36' 57.08" E con una distancia de 2.95 metros se llega al vértice número 74, del punto anterior con un rumbo de N 67º 30' 15.36" E con una distancia de 4.02 metros se llega al vértice número 75, del punto anterior con un rumbo de N 74º 50' 56.04" E con una distancia de 5.42 metros se llega al vértice número 76, del punto anterior con un rumbo de N 81° 43' 12.72" E con una distancia de 6.61 metros se llega al vértice número 77, del punto anterior con un rumbo de N 89° 20' 41.40" E con una distancia de 6.52 metros se llega al vértice número 78, del punto anterior con un rumbo de S 83° 56' 34.64" E con una distancia de 4.88 metros se llega al vértice número 79, del punto anterior con un rumbo de S 78° 59' 03.64" E con una distancia de 4.88 metros se llega al vértice número 80 todos colindan con retorno vehicular; del punto anterior con un rumbo de S 76º 29' 49.21" E con una distancia de 8.6 metros se llega al vértice número 81, del punto anterior con un rumbo de S 76º 08' 02.52" E con una distancia de 6.32 metros se llega al vértice número 82, del punto anterior con un rumbo de S 78° 10' 02.46" E con una distancia de 6.81 metros se llega al vértice número 83, del punto anterior con un rumbo de S 78º 45' 19.90" E con una distancia de 14.26 metros se llega al vértice número 84, del punto anterior con un rumbo de N 37º 08' 47.32" E con una distancia de 1.21 metros se llega al vértice número 85, del punto anterior con un rumbo de S 82º 19' 15.56" E con una distancia de 33.67 metros se llega al vértice número 86, del punto anterior con un rumbo de S 83° 14' 10.49" E con una distancia de 22.08 metros se llega al vértice número 87, del punto anterior con un rumbo de N 89º 08' 17.71" E con una distancia de 54.43 metros se llega al vértice número 55 todos colindan con área bajo puente; que es origen y cierre del polígono.

Artículo 2. Se autoriza a enajenar a título gratuito, el inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto, a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para el programa de construcción de instalaciones del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de 2011.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.

Decreto desincorporatorio del inmueble ubicado en la esquina de Avenida 606 y Avenida 699 (junto a la Planta Industrializadora), Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 25,285.46 metros cuadrados

(Al margen superior un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, 8° fracción II, 67 fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 8°, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII, 24 fracción XII y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2° fracción I, inciso D), 4° fracción I, 8° fracción III, 9° fracción VII, 16 fracción I y II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Presidencial de fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de marzo del mismo año, se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 885.39-72 hectáreas de los terrenos ejidales del poblado San Juan de Aragón, Delegación de Gustavo A. Madero, D.F., en favor del entonces Departamento del Distrito Federal, destinados a la construcción de un campo deportivo, así como de habitaciones populares;

Que dentro de la superficie referida en el considerando inmediato anterior, se encuentra el predio ubicado en la esquina de Avenida 606 y Avenida 699 (junto a la Planta Industrializadora), Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 25,285.46 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio número DIIYSI/1957/2010 de fecha 26 de octubre de 2010, informó que el predio materia del presente ordenamiento forma parte del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal como un bien del dominio público y de uso común, de conformidad con los artículos 4º, fracción I, 16, fracciones I y II y 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Publico;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria (21-E/2010), celebrada el 4 de noviembre de de 2010, acordó lo siguiente: "El Comité del Patrimonio Inmobiliario, integrado y funcionando en términos de los dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la desincorporación del inmueble ubicado en la esquina de Avenida 606 y Avenida 699 (junto a la Planta Industrializadora), Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 25,285.46 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título gratuito a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para la construcción de instalaciones del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero, reservándose el Distrito Federal el derecho de revocación de la donación, de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Publico del Distrito Federal.";

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 1.2.1.1.12.0/4723 de 26 de noviembre de 2010, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el inmueble mencionado en el primer considerando de este Decreto;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, elaboró el Levantamiento Topográfico número de clave DGPI-CT268-C2/2010 de octubre de 2010;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el inmueble que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Esquina de Avenida 606 y Avenida 699 (junto a la Planta Industrializadora), Colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 25,285.46 metros cuadrados.

Número de

Planos: DGPI-CT268-C2/2010 de fecha octubre de 2010, elaborado por la Dirección General de Patrimonio

Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 ubicado en la esquina noreste del predio sobre la Avenida 412 Eje 5

Norte con un rumbo de S 22° 08' 19.96" E con una distancia de 212.48 metros se llega al vértice número 2 colinda con Avenida 412 Eje 5 Norte; del punto anterior con un rumbo de S 68° 15' 42.22" W con una distancia de 119.24 metros se llega al vértice número 3 colinda con Avenida 606; del punto anterior con un rumbo de N 22° 07' 11.06" W con una distancia de 211.79 metros se llega al vértice número 4, del punto anterior, con un rumbo de N 67° 55' 48.86" E con una distancia de 119.16 metros se llega al vértice número 1 colindan con predio del que forman parte (Campamento de Limpia y Planta Industrializadora de Desechos Sólidos); que es origen y cierre de polígono.

Artículo 2. Se autoriza la transmisión a título gratuito del inmueble descrito en el Artículo 1 del presente Decreto a favor de la Secretaría de Educación Pública Federal, para el programa de construcción de instalaciones del Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de marzo de 2011.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.-FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SU NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL CONTENIDO DEL "ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EFECTO DE RETIRAR LOS ANUNCIOS INSTALADOS EN LA CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA Y EN LA ZONA DENOMINADA "PUERTA DE SANTA FE":

EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, de conformidad con los artículos 8 y 10 fracciones I y VI de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, cuyo artículo Transitorio Cuarto dispuso la obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de reubicar en los nodos publicitarios los anuncios que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal;

Que el 29 de noviembre de 2010 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Acuerdo por el cual se Determina la Ubicación de Quince Nodos Publicitarios en la Ciudad de México", y el "Acuerdo por el cual se Proponen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Líneas de Acción para el Retiro de Anuncios Instalados en la Carretera México-Cuernavaca y en la Zona Denominada Santa Fe", aprobados ambos por el Consejo de Publicidad Exterior el 16 de noviembre de 2010;

Que el 8 de febrero de 2011 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Acuerdo por el cual se Determina la Ubicación de Quince Nodos Publicitarios en la Ciudad de México" y el "Acuerdo por el Cual se Proponen a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Líneas de Acción en Materia de Anuncios Instalados en la Ciudad de México", aprobados por el Consejo de Publicidad Exterior el 30 de noviembre de 2010 y el 12 de enero de 2011, respectivamente;

Que es necesario definir las acciones que permitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda reubicar los anuncios de las personas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene diversas facultades conferidas por el artículo 10, fracciones I y VI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, entre las cuales se encuentran las de proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano, así como líneas de acción, normas y criterios en materia de publicidad exterior; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EFECTO DE RETIRAR LOS ANUNCIOS INSTALADOS EN LA CARRETERA MÉXICO-CUERNAVACA Y EN LA ZONA DENOMINADA "PUERTA DE SANTA FE"

Primero. Se exhorta a los representantes de las organizaciones, asociaciones o consejos de personas dedicadas a la publicidad exterior, que forman parte del Consejo de Publicidad Exterior, a dar cumplimiento a los acuerdos publicados los días 29 de noviembre de 2010 y el 8 de febrero de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para efecto de reubicar los anuncios retirados en la carretera México-Cuernavaca y en la zona denominada "Puerta de Santa Fe", en un plazo que no exceda de treinta días naturales contados a partir del presente Acuerdo, dividido de la siguiente manera:

I. El 30 de marzo de 2011 será la fecha límite para retirar los anuncios que no se encuentren incorporados al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde el año 2004, y

II. El 15 de abril de 2011 será la fecha límite para retirar los anuncios que se encuentren incorporados al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda desde el año 2004.

Segundo. Los propietarios de anuncios instalados en las vías públicas a las que se refiere el presente Acuerdo, que no retiren sus respectivos anuncios en los plazos fijados en el artículo anterior, no podrán participar en la asignación de espacios para anuncios en los nodos publicitarios correspondientes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Publicidad Exterior.

Segundo. El Secretario Técnico gestionará la publicación del presente Acuerdo, para su conocimiento público, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior celebrada el quince de marzo de dos mil once.

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

(Firma)

MTRO. JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Gobierno del Distrito Federal .- Secretaría de Desarrollo Económico.- Dirección de Administración.

Lic. David Delgado Calvillo, Director de Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2011

Clave: 04C001

Unidad Compradora: Secretaría de Desarrollo Económico

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PROFESIONALES		\$4,502,672.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$3,718,910.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES		\$61,639,684.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS		\$400,000.00
			TOTAL	\$70.261.266.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1		\$3,460,375.00
ARTÍCULO 30		\$8,143,308.00
ARTÍCULO 54		\$50,195,605.00
ARTÍCULO 55		\$8,461,978.00
	TOTAL	\$70,261,266.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROGRAMA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

MÉXICO D.F. A 31 DE MARZO DEL 2011

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN LIC. DAVID DELGADO CALVILLO

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 03-01-11, DICTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y AL QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTERAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL CONTENIDO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL".

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, tiene diversas facultades conferidas por el artículo 8 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, entre las que se encuentra la de elaborar el Programa de atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Que el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, de la Ley para la Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal, tiene entre otras atribuciones la de aprobar las disposiciones, lineamientos y reglas para la atención integral del cáncer de mama que elabore la Secretaría de Salud, ha tenido a bien aprobar los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Los presentes lineamientos, son de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia y tienen por objeto unificar los criterios para la prestación de los servicios y las acciones establecidas en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Los servicios de atención médica que ofrezca el Gobierno, así como los medicamentos asociados, serán otorgados de manera gratuita a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley que establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

En el caso de que apliquen cuotas de recuperación o algún pago por la prestación de servicios de salud, su recaudación se ajustará a lo que dispongan los instrumentos jurídicos aplicables.

SEGUNDO. El Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, comprende acciones de promoción de la salud, prevención, consejería, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral del cáncer de mama en el Distrito Federal.

TERCERO. Para llevar a cabo las acciones citadas en el lineamiento que precede, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán contar con la aprobación del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Dichas acciones, deberán cumplir con lo establecido en los protocolos para la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer de mama.

Las acciones citadas, serán proporcionadas por trabajadoras sociales, enfermeras, psicólogos, promotores de la salud, médicos y personal calificado que coadyuve en la prestación de servicios, reconocido por la Secretaría de Salud.

Debe respetarse la decisión, la confidencialidad y consentimiento de las personas beneficiarias del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama, basándose en los principios de respeto, voluntariedad e imparcialidad.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, con la finalidad de ejecutar las acciones a que se refiere el lineamiento segundo, podrán realizar jornadas de mastografía en unidades móviles o clínicas, podrán suscribir convenios de colaboración o de coordinación con instituciones de salud a nivel Federal, de carácter privado o social, previo a las observaciones y autorización que emita el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal

CUARTO. Las acciones de promoción a la salud del cáncer de mama, son aquellas que permiten concientizar a la población y fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud, y consisten en:

- I. Proporcionar información, orientación y asesoría a través de materiales impresos, apoyos audiovisuales, jornadas de salud, pláticas informativas y conferencias en los siguientes aspectos:
- a) Factores de riesgo del cáncer mamario, como condición particular que incrementa la probabilidad de desarrollar una patología;
- b) Manifestaciones clínicas;
- c) Exploración clínica, médica y capacitación para la autoexploración de las mamas;
- d) Consejería
- e) Detección y referencia de casos del primero al segundo nivel de atención médica;
- f) Detección, diagnóstico y referencia de casos del segundo al tercer nivel de atención médica;
- g) Diagnóstico, tratamiento, control y, en su caso, contrarreferencia del tercero al segundo nivel y de éste al primero;
- h) Características y riesgos del tratamiento;
- Probables secuelas, y
- j) Rehabilitación a través de apoyo psicoemocional y tanatológico.
- II. Campañas en medios de comunicación, sustentadas en técnicas de mercadotecnia social para la difusión de mensajes de alto impacto con el fin de promover la práctica de la mastografía y la autoexploración mamaria.

QUINTO. Las acciones de prevención del cáncer de mama, incluyen la comunicación educativa a la población para valorar los factores de riesgo y promover estilos de vida saludables que contribuyan a la disminución de la morbilidad y mortalidad, consisten en:

- I. Orientar a la población sobre la responsabilidad en el autocuidado de su salud;
- II. Incorporar contenidos de promoción a la salud desde la educación básica;
- III. Identificar y en su caso modificar, los factores de riesgo de desarrollo del cáncer de mama de tipo:

- a) Biológico: Historia Familiar y personal de cáncer de mama o enfermedad proliferativa;
- b) Ambiental: Exposición excesiva a radiaciones ionizantes, contacto con químicos y/o sustancias tóxicas;
- c) De historia reproductiva: Menarca temprana, menopausia tardía, mujeres nulíparas y nuligestas, primer embarazo a término después de los treinta años de edad y terapia hormonal, y
- d) De estilos de vida: Nutrición inadecuada con exceso en la ingesta de grasas de origen animal, consumo de alcohol, falta de actividad física.
- IV. Desarrollar entornos saludables: Fomentar hábitos nutricionales correctos, incrementar la actividad física, disminución del consumo de alcohol y tabaco;
- V. Reforzamiento de la participación social: Involucrar a la población, a las instituciones públicas y a los sectores público, social y privado en las acciones de promoción a la salud, e
- VI. Impulso de políticas públicas saludables.
- **SEXTO**. La consejería, es el proceso de comunicación interpersonal entre prestadores de los servicios de salud y las o los usuarios, así como a sus familiares que tiene por objeto orientar la toma de decisiones informada, fortalecer el apego al diagnóstico y tratamiento, cuando se encuentren síntomas clínicos o detección con resultados de sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama, en los siguientes aspectos:
- I. Anatomía y fisiología de la glándula mamaria;
- II. Factores de riesgo;
- III. Conductas favorables;
- IV. Procedimientos diagnósticos;
- V. Opciones de tratamiento, ventajas, riesgos, complicaciones, y
- VI. Rehabilitación y apoyo psicoemocional.

La consejería, debe hacer énfasis en la efectividad, limitaciones del tratamiento y en el pronóstico de la enfermedad; debe plantear la expresión de sentimientos tales como: angustia, temor, ambivalencia, depresión, ira y negación, con el objeto de disminuir éstos, y así facilitar la toma de decisiones y poner en práctica la acción a seguir.

La consejería debe realizarse en los 3 niveles de atención médica, así como en todas las instancias que intervienen en el Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, la información que se proporcione debe ser revisada y autorizada por el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

- **SÉPTIMO**. La detección oportuna del cáncer de mama, tiene como objetivo reducir la morbilidad y mortalidad de la población, para lo cual se desarrollarán las siguientes acciones:
- I. Promoción y realización de la autoexploración.- Se deberá recomendar en forma mensual a partir de la menarca; entre el 70. y 100. día de iniciado el sangrado en la mujer menstruante y en la posmenopáusica se debe realizar un día fijo al mes elegible por ella;
- II. Examen clínico de las mamas.- Debe ser realizado por médico o enfermera capacitados, se realizará en forma anual a todas las mujeres mayores de 25 años que asisten a las unidades de salud y, en caso de menores de 25 que presenten algún síntoma de sospecha, previa autorización de la usuaria o su representante legal;

III. Toma de mastografía.- Se debe realizar anualmente o cada dos años a las mujeres de 40 a 49 años con dos o más factores de riesgo y, en forma anual a toda mujer de 50 años o más, por indicación médica y con autorización de la interesada;

A toda mujer que haya tenido un familiar (madre o hermana) con cáncer de mama antes de los 40 años, se le debe realizar un primer estudio de mastografía diez años antes de la edad en que se presentó el cáncer en el familiar y, posteriormente de acuerdo a los hallazgos clínicos, el especialista determinará el seguimiento, y

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, realizarán mastografías de pesquisa o tamizaje a mujeres de 40 años y más que residan o trabajen en las 16 demarcaciones políticas del Distrito Federal a través de la organización y coordinación de jornadas de mastografías, en unidades móviles y clínicas

IV. Apoyo Psicoemocional.- Cuando se encuentren resultados de sospecha, alta sospecha y diagnóstico confirmado de cáncer de mama, se debe orientar a las o los usuarios y sus familiares sobre la existencia de grupos de apoyo para la rehabilitación psicoemocional y recuperación de la imagen corporal.

OCTAVO. Las o los usuarios, que indiquen resultados de sus mastografías con sospecha, alta sospecha o confirmación de cáncer de mama tienen derecho a recibir evaluación diagnóstica además de seguimiento oportuno y adecuado en las unidades médicas por parte del personal de salud, para lo cual se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- I. Elaborar historia clínica completa, enfocada a la búsqueda de factores de riesgo de cáncer de mama;
- II. Realizar examen clínico completo con énfasis en las glándulas mamarias y zonas linfoportadoras (ganglios axilares y supraclaviculares);
- III. Realizar mastografía y/o ultrasonido, según la edad, hallazgos y detección de factores de riesgo;

En caso de sospecha de malignidad a la exploración clínica y/o estudio de imagen (mastografía), se envía al siguiente nivel de atención, en los casos necesarios.

NOVENO. Para establecer el diagnóstico clínico del cáncer mamario, se requiere de la confirmación histopatológica mediante una biopsia, efectuada exclusivamente por el médico especialista, así como lo siguiente:

- I. Diagnóstico histopatológico, basado en la clasificación de los carcinomas mamarios de la Organización Mundial de la Salud;
- II. Descripción del diagnóstico anatomopatológico, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial aplicable;
- III. Descripción histopatológica;
- IV. Presencia y características de multicentricidad;
- V. Presencia o ausencia de metástasis ganglionares, número de ganglios afectados, y
- VI. Determinación de estudios inmunihostoquímicos, como mínimo HER2 y receptores hormonales en el tejido tumoral (estrógeno-progesterona).

DÉCIMO. Los estudios de gabinete, utilizados para la detección y control de los padecimientos mamarios, tienen indicaciones y características específicas que deberán cumplir con los protocolos establecidos en el Programa de Atención integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, establecido en la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO. El equipo de mastografía, debe estar diseñado específicamente para este fin y cumplir con lo establecido en el manual de Control de Calidad en la Mastografía emitido por la Secretaría de Salud Federal.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, podrán suscribir convenios con instituciones académicas para la supervisión y evaluación de los mastógrafos, y en caso de que se emitan recomendaciones, deberán implementarlas a fin de mejorar la calidad en la realización de mastografía, asegurando con ello los estándares de desempeño técnico relacionados con la garantía de calidad en el servicio de toma de mastografías.

DÉCIMO SEGUNDO. Los métodos terapéuticos para el tratamiento del cáncer mamario son:

- I. Cirugía oncológica y reconstrucción mamaria;
- II. Radioterapia;
- III. Quimioterapia, y
- IV. Hormonoterapia y tratamientos moleculares.

Las decisiones sobre el tratamiento del cáncer de mama, se deberán individualizar y formular de acuerdo con las categorías del sistema de clasificación, etapificación de la enfermedad, condiciones generales de salud de él o la paciente, estado hormonal, su voluntad y libre decisión, a través del consentimiento informado, considerando los recursos materiales y humanos con que se cuente.

Las personas con cáncer de mama en etapa terminal, tienen derecho a recibir cuidados paliativos y sus familiares podrán recibir apoyo tanatológico, como parte de la atención integral del cáncer de mama.

DÉCIMO TERCERO. Para el control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama en el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como todas las personas físicas o morales del sector público, social y privado, que coadyuven en la prestación de servicios de salud para la atención integral del cáncer de mama, se integrarán a la base de datos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y al Sistema de Información del Cáncer de la Mujer (SICAM).

La información obtenida de los exámenes clínicos y mastografías realizadas, debe ser enviada a la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, de forma impresa y en medio electrónico, dentro de los primeros cinco días de cada mes, con la finalidad de realizar estudios de investigación, toma de decisiones y seguimiento oportuno.

DÉCIMO CUARTO. Los planes de capacitación y actualización para la atención integral del cáncer de mama, son de carácter obligatorio y anual, dirigidos a:

- Trabajadoras sociales;
- II. Enfermeras;
- III Médicos Generales y Médicos Especialistas;
- IV. Técnicos Radiólogos;
- V. Psicólogos y
- VI. Cualquier persona, que coadyuve en la prestación de servicios para la atención del cáncer de mama en el Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal deberá conocer, para emitir sus observaciones, de los convenios de colaboración y de coordinación para la prestación de servicios relacionados con dicho programa.

Además, dicha instancia, deberá autorizar dichos instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del programa.

DÉCIMO SEXTO. En todos los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, se estará a lo establecido en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y normativa aplicable; para efectos interpretativos, se estará a lo resuelto por el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Transitorios

Primero.- Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a 30 de marzo de 2011

(Firma)

Dr. Román Rosales Avilés Presidente suplente del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 04-01RE-11, DICTADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, Y AL SEXTO ARTÍCULO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA DEL DISTRITO FEDERAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL CONTENIDO DEL PRSENTE CALENDARIO PRELIMINAR DE MASTOGRAFÍAS QUE SE REALIZARAN EN LA 16 DELEGACIONES POLÍTICAS DEL DISTRITO FEDERAL".

JURISDICCIONES SANITARIAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
GUSTAVO A MADERO (2)	38	40	38	40	38	40	38	24	296
AZCAPOTZALCO	19	20	19	20	19	20	19	12	148
IZTACALCO	19	20	19	20	19	20	19	12	148
COYOACAN	19	20	19	20	19	20	19	12	148
ALVARO OBREGON	19	20	19	20	19	20	19	12	148
MAGDALENA CONTRERAS	19	20	19	20	19	20	19	12	148
CUAJIMALPA	19	20	19	20	19	20	19	12	148
TLALPAN	19	20	19	20	19	20	19	12	148
IZTAPALAPA (3)	57	60	57	60	57	60	57	36	444
XOCHIMICO	19	20	19	20	19	20	19	12	148
MILPA ALTA	19	20	19	20	19	20	19	12	148
TLAHUAC	19	20	19	20	19	20	19	12	148
MIGUEL HIDALGO	19	20	19	20	19	20	19	12	148
BENITO JUAREZ	19	20	19	20	19	20	19	12	148
CUAUHTÉMOC	19	20	19	20	19	20	19	12	148
VENUSTIANO CARRANZA	19	20	19	20	19	20	19	12	148
MEDIBUSES (2)	38	40	38	40	38	40	38	24	296
HOSPITALES (5)	95	100	95	100	95	100	95	60	740
INMUJERES (4)	23	27	26	27	26	27	26	15	200
D.I.F. D.F.									
DELEGACION POLITICA									
TOTAL	520	547	520	547	520	547	520	327	4440

Ciudad de México, Distrito Federal a 30 de marzo de 2011

(Firma)

Dr. Román Rosales Avilés

Presidente suplente del Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento del Programa de Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO 09/2011 POR EL QUE SE AUTORIZA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE A LOS CIUDADANOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO" EFECTUADO POR ESTA DEPENDENCIA EN CONJUNCIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LOS DIVERSOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, fracción XX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, fracción X y 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3°, fracciones I y XVIII y 8, fracción III de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, 7, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 7 y 8, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, así como en los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el marco del Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal 2007-2012, es de gran interés continuar con el Programa para generar una conciencia cívica sobre el alto riesgo que implica tener armas en el domicilio y a la vez reducir el número de armas de fuego en poder de los ciudadanos.

Que la Seguridad Pública es responsabilidad del Estado y representa en nuestros días la demanda más sentida de la sociedad mexicana y en consecuencia, la función más apremiante del Estado en todos sus niveles de Gobierno.

Que dicha demanda, se traduce en una de las prioridades de las funciones que esta Secretaría de Seguridad Pública se encuentra desempeñando y que se ve fortalecida con la participación de la población del Distrito Federal, en los programas realizados en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito; lo que ha permitido obtener mejores resultados en los objetivos trazados en este rubro, en las diversas demarcaciones territoriales que lo conforman, en virtud de la implementación del programa "Entrega Voluntaria de Armas de Fuego", durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Que vistos los resultados del programa en virtud de la respuesta de la población del Distrito Federal, se llevaron a cabo mesas de trabajo con la Secretaría de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en el marco de respeto y colaboración que prevalece entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, se garantice no sólo el anonimato de la ciudadanía que acuda a realizar la entrega, sino que en la misma forma se garantice que la entrega no generará detención o procedimiento de investigación alguno en el ámbito penal o administrativo.

Por lo anterior, he decidido mantener durante el ejercicio 2011, el programa en referencia y continuar apoyando a la población que participe en el mismo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 09/2011 POR EL QUE SE AUTORIZA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA ENTREGA DE AYUDAS ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE A LOS CIUDADANOS QUE SE ADHIERAN AL PROGRAMA DENOMINADO "ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO" EFECTUADO POR ESTA DEPENDENCIA EN CONJUNCIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LOS DIVERSOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se autoriza entregar por concepto de apoyo a los ciudadanos que se presenten a entregar en donación, voluntaria y anónima a la Secretaría de la Defensa Nacional, por cada arma de fuego, una ayuda de tipo económico o en especie, determinada en el tabulador que al efecto se emita, debiendo efectuarse dicho ejercicio del gasto con cargo a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

SEGUNDO.- Se instruye a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito para que se encargue de realizar las gestiones necesarias con los diversos órganos del Gobierno Federal y Local correspondientes, con el objeto de coordinar el desarrollo de cada uno de los eventos que al amparo del programa se verifiquen.

TERCERO.- Se instruye a las Subsecretarías de Operación Policial, a través de la Dirección de Armamento, a la de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y a la Oficialía Mayor de esta Dependencia para que elaboren y emitan mediante acta administrativa, el tabulador que determinará el monto y cantidad de la ayuda económica o en especie a entregar a cada donador, por cada arma de fuego que entregue, así como para que efectúe su modificación cuando así lo estime necesario.

CUARTA.- Se instruye a la Oficialía Mayor de está Secretaría, para que realice las gestiones presupuestales correspondientes a efecto de contar con los recursos necesarios que permitan, realizar la entrega económica y/o en especie de los recursos determinados en el tabulador que al efecto se emita, en cada uno de los eventos que para tal fin se verifiquen.

QUINTA.- Se comisiona a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, para que implemente los mecanismos necesarios que garanticen la protección del anonimato de los donantes de las armas de fuego, en cada evento que con tal fin se convoque, procurando en todo momento mantener la política de colaboración respetuosa que se llevan a cabo entre las diversas Instancias del Gobierno Federal y Local.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

Dado en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil once.

A T E N T A M E N T E EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

(Firma)

DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB

(Firma) (Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE DARÍO CHACÓN MONTEJO SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL

DRA. NORA FRÍAS MELGOZA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

(Firma)

LIC. ARTURO CLARES MARTÍNEZ OFICIAL MAYOR

TABULADOR QUE DETERMINA EL MONTO Y CANTIDAD DE AYUDA ECONÓMICA O EN ESPECIE QUE SE ENTREGARÁ AL DONADOR QUE PARTICIPE EN EL PROGRAMA "ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO 2011"

PUNTOS	TIPO DE ARMA	CALIBRE	MONTO A PAGAR	BIENES
1	Armas de uso exclusivo del Ejército	9mm, 0.45, 0.38 Super, 0.357 Mágnum y 044 "Mágnum"	\$5,000.00 y/o Computadora	Despensa
2	Armas autorizadas para personal civil	0.380", 0.38" Especial.	\$4;000.00	Despensa
3	Armas autorizadas para personal civil	0.32, 0.25" y 0.22	\$2,500	Despensa
4	Armas Hechizas cortas	Todas las medidas	\$500.00	
5	Plumas en buen estado	Cualquier calibre	\$200.00	
6	Armas Largas Exclusivas del Ejército	AK47, AR15, G3, FAL, 30.06	\$7,500.00 y/o Computadora	Despensa
7	Armas Largas Exclusivas del Ejército	Carabina M-1 y M-2	\$4,000.00	Despensa
8	Escopeta M-12	Escopetas M-12, Chaqueteras y semi automáticas	\$7,500.00 y/o Computadora	Despensa
9	Fusil	Mosquetón o Fusil, excepto los referidos en punto 6	\$4,000.00	Despensa
10	Arma Hechiza Larga	Todas las medidas	\$800.00	
11	Granada de Fragmentación activa	Todos los tipo	\$2,500.00	Despensa
12	Granada de instrucción	Todos los tipo	\$250.00	
13	Granada de Gas activa	Todos los tipo	\$300.00	
14	Escopetas y carabinas Deportivas y/o de Colección	Todas las medidas, excepto las establecidas en punto 8	\$5,000.00	Despensa
15	Pistolas, Ametralladoras o Subametralladoras Exclusivas del Ejército	9mm, 0.45", 0.38" Super, .223", 5.56mm incluyendo el modelo MP5	\$6,500.00 y/o Computadora	Despensa
16	Armas que se encuentran inservibles	Todas las medidas y calibres	\$200.00	
17	Armas útiles en mal estado	Todas las medidas y calibres	\$800.00	Despensa

PUNTOS	TIPO DE ARMA	CALIBRE	MONTO A PAGAR	BIENES
18	Pistolas con capacidad de detonar bala de arma de fuego.	Catalogada por el fabricante como deportiva par salva o munición en buen estado	\$400.00	
19	Pistolas con capacidad de detonar bala de arma de fuego.	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición en mal estado	\$200.00	
20	Rifles	0.22" Semiautomático de 16 cartuchos	\$3,000.00	Despensa
21	Rifles	0.22" un tiro buen estado	\$1,200.00	Despensa
22	Municiones	Todas las medidas	Donación	

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

- Lic. Fernando Garcés Franco, con Cédula Profesional número 3695372.

OFICIALÍA MAYOR.

- Lic. María Dolores Sánchez Medel, con Cédula Profesional número 5862348.
- Lic. Ivonne Salinas Cabrera, con Cédula Profesional número 6587276.
- Lic. César Alejandro González Reyna, con Cédula Profesional número 1748072.
- C. Hervin Aguilar Islas.
- C. Mario Eduardo Hernández Hernández.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

- Lic. Nétzahualcoyotl Rafael Bárcena Romero, con Cédula Profesional número 3082338

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- C. Leonardo Esqueda Camarena.
- C. Víctor Hugo Hernández Moctezuma.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

- C. Marco Antonio Barrón Azpeitia.
- C. Víctor Ricardo Aguilar Solano.
- C. Fabián Antonio Campos Mercado.

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.

- Lic. Armando Martínez González, con Cédula Profesional número 2229194.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;
- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

OFICIALIA MAYOR.

- Lic. Alejandra Elizabeth Contreras Escobar, con Cédula Profesional número 4797931.
- Lic. Leticia Pérez Osorio, con Cédula Profesional número 1850175.
- Lic. Jorge José Salgado Alatorre, con Cédula Profesional número 03275701
- C. Carlos Alfredo Frausto Martínez.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- C. Lucía del Carmen González Díaz.

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO.

- C. María Elena Navarrete Jasso.
- C. María del Pilar Figueiras Vallejo.
- C. Fernando Ortiz Cruz.
- C. Jhonatan Jardines Fraire.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil once, el Director General de Servicios Legales, Mtro. León Javier Martínez Sánchez.

(Firma)

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

El **C.P. Francisco Héctor Benítez Montes**, Director General de Administración en Benito Juárez, con Fundamento en el articulo 101 B del Reglamento interior de la Administración Publica del Distrito Federal.y en cumplimiento a las facultades conforme al Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2011

CAPITULO 1000	Servicios Profesionales	37,308,839.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	112,244,551.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	150,114,480.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	3,026,200.00
CAPITULO 5000	Bienes Muebles E Inmuebles	20,329,029.00
	TOTAL	323,023,099.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	30,973,108.77
Articulo 30	206,767,618.57
Articulo 54	17,372,612.09
Articulo 55	67,909,759.57
SUMAS IGUALES	323,023.099.00
Diferencia:0.00	

Transitorio

Único.- Publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 31 DE MARZO DEL 2011 ATENTAMENTE

(Firma)

C.P. FRANCISCO HÉCTOR BENÍTEZ MONTES DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CONVOCATORIAS PARA APOYOS A NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

C. EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 39 fracciones VIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI, 128 fracciones VIII, IX y X, y 140 fracción XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 11, 12 fracción II, 13, 15 y 17 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal; 4 fracciones V, VII, X y XII, 7, 8, 11 fracciones I, VIII y X, y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 96, 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y Lineamientos y Mecanismos de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Delegación Benito Juárez, publicados el treinta y uno de enero del dos mil once en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emite las siguientes

CONVOCATORIAS

- 1. "Otorgar Apoyos a Niños de Educación Básica"
- 2. "Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad"

"OTORGAR APOYOS A NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA"

A todos los niños y niñas residentes en la Delegación Benito Juárez interesados en participar en el programa social denominado "OTORGAR APOYOS A NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA" y que cursen la educación básica pública (preescolar, primaria y secundaria), para lo cual deberán cumplir con lo establecido en las siguientes:

BASES

- 1.- Presentar solicitud de otorgamiento de apoyos a niños que cursan la educación básica pública (preescolar, primaria y secundaria), mediante escrito libre dirigido al Director General de Desarrollo Social.
- 2.- Ser residente de la Delegación Benito Juárez, circunstancia que el padre o tutor del menor interesado podrá acreditar con: Comprobante de domicilio (recibo de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad).
- 3.- El padre o tutor deberá presentar su credencial para votar con fotografía, misma que deberá coincidir con el comprobante de domicilio.
- 4.-Acreditar estar inscrito en el Sistema de Educación Básica Pública.
- 5.-Cumplir con la aplicación del estudio socioeconómico.
- 6.-Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) durante el ciclo escolar en que se asigne el apoyo; lo cual se podrá acreditar con la última boleta de calificaciones del menor, en el caso de los niños que cursan la educación preescolar, deberán acreditar con la credencial de la escuela.
- 7.- Las 150 niños (as) que resulten beneficiados recibirán apoyo económico unitario por persona por la cantidad de \$1,400.00 (un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) así como un apoyo en especie unitario por persona por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N) los cuales serán ministrados en tres exhibiciones, además de que tendrán acceso a los servicios especificados en el apartado de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS APLICABLES A LOS DOS PROGRAMAS. La programación presupuestal para el presente programa a razón de los apoyos económicos es por un monto total de \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N). La programación presupuestal a razón de los apoyos en especie es por un monto total de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N).

8.- Es indispensable que los beneficiados continúen cursando la educación básica pública durante el período que se haya asignado el apoyo, de lo contrario será cancelado el apoyo.

"SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

A todas las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2011" que ofrece la Delegación Benito Juárez, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en las siguientes:

BASES

- 1.- Podrán participar todas aquellas personas residentes de la Delegación Benito Juárez que tengan alguna discapacidad ya sea motriz, auditiva, intelectual o visual, las cuales deberán presentar la solicitud de servicios complementarios a personas con discapacidad mediante escrito libre dirigida al Director General de Desarrollo Social.
- 2.-En caso de que el aspirante sea menor de edad o se encuentre en estado de interdicción, la solicitud correspondiente deberá ser presentada por el padre, tutor o representante.
- 3.- El solicitante deberá tener una valoración médica que será practicada en el Centro de Atención Social Especializada (CASE), además de que deberán de cumplir con un estudio socioeconómico que será practicado por el personal de la Unidad de Servicio Social.
- 4.- Cada interesado o representante deberá identificarse con cualquiera de los documentos que enseguida se enlistan en original y copia: A) Identificación Oficial pudiendo ser la credencial de para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional; o dictamen judicial que determine la representación (en caso de estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la Ley), B) Comprobante de domicilio, que puede ser el recibo de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz o teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad; C) Proporcionar los datos que serán incluidos en el cuestionario correspondiente.
- 5.- Las 70 (setenta) personas con discapacidad que resulten beneficiadas recibirán apoyo económico unitario por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) la cual se ministrara en tres exhibiciones y además tendrán acceso a los servicios especificados en el apartado de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS DOS PROGRAMAS. La programación presupuestal para el presente programa es por un monto total de \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N).

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS APLICABLES A LOS DOS PROGRAMAS

De forma complementaria y con el fin de mejorar la calidad de vida y ampliar la gama de los servicios satisfaciendo las necesidades intelectuales, de desarrollo físico, social, educativo, cultural y de asistencia médica; los beneficiarios de los programas en comento, tendrán acceso a las actividades y servicios desarrollados en:

- 1.-Centro de Atención Social Especializada (CASE), con la finalidad de brindar asistencia básica de salud.
- 2.-Centros de Desarrollo Social, Bibliotecas y Casas de Cultura. Espacios destinados a los servicios culturales y así brindar talleres enfocados a realzar las capacidades del individuo.
- 3.- Centros de actividades en apoyo a personas de 3ª Edad. Donde se ofrece actividades artísticas, sociales, deportivas, recreativas y culturales.
- 4.-Centros Deportivos e Instalaciones para el desarrollo de la cultura física y deporte. Encaminados a ampliar y fomentar el cuidado de la salud a través de actividades deportivas recreativas.
- 5.- Centros de Desarrollo Infantil. Enfocados para desarrollar en los niños sus competencias y aprendizajes para la vida a través de Programas de la Secretaría de Educación Pública en Educación Inicial y Preescolar. Brindando servicios educativos y asistenciales a los niños de 6 meses a 5 años 11 meses.

Todos estos servicios estarán sujetos a la disponibilidad de horarios, cupo y al cumplimiento de la regulación interna de cada instalación y/o grupo.

PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS DOS CONVOCATORIAS

- A) La recepción de las solicitudes en cada uno de los programas sociales de mérito, será a partir del día de su publicación y hasta los siguientes 15 días naturales de la misma. De lunes a viernes de las 9:00 hrs. a las 18:00 hrs. Dicha solicitud se entregará ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) localizado en el primer piso del Edificio Delegacional con dirección en la Avenida División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310. Teléfono 54225300 Extensiones 1296, 1242, 1180 y 1279.
- **B**) Para el caso de cambio de domicilio de los beneficiarios de los programas sociales en comento, deberán hacerlo del conocimiento mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, mismo que deberá ingresarse en el CESAC, o bien a través del buzón ciudadano del portal www.dbj.gob.mx o ante la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.
- C) Los procedimientos específicos de acceso a los programas sociales referidos, podrán ser consultados por los ciudadanos en los Lineamientos y Mecanismos de Operación para los Programas de Asistencia y Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2011, publicados el día treinta y uno de enero del dos mil once en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la cual podrán tener acceso a través de la página de la delegación www.dbj.gob.mx.
- **D**) El ciudadano que desee quejarse o inconformarse deberá ingresar un escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, mismo que será entregado en el CESAC o bien a través del buzón ciudadano del portal www.dbj.gob.mx o ante la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez, ubicada en el primer piso del Edificio Delegacional en la Avenida División del Norte, número 1611, colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310.

Los resultados que se pretenden obtener con las presentes convocatorias, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas que resulten ser beneficiadas por alguno de los programas sociales referidos, a efecto de lograr el pleno reconocimiento e impulso de los derechos sociales de los grupos sociales más vulnerables de la delegación y con ello contribuir al desarrollo integral y social de los habitantes de la Delegación Benito Juárez, a través del otorgamiento de diferentes estímulos subsidiarios de apoyo económico, médico, alimentario nutricional, deportivo y cultural.

La transferencia de recursos materiales o financieros resultado de los presentes programas sociales, se sujetará a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento.

TRANSITORIO

Primero.- Lo no previsto en las presentes convocatorias se ajustará a lo establecido en los Lineamientos y Mecanismos de Operación para los Programas de Asistencia y Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Delegación Benito Juárez, publicados el treinta y uno de enero del dos mil once en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil once.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN BENITO JUÁREZ C. EMILIO JAVIER MARTINEZ MORALES

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

La Lic. Martha E. Chicano Hernández, Directora General de Administración en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien publicar el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

CLAVE: 02CD07

UNIDAD COMPRADORA: Delegación Gustavo A. Madero

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	84,799,930.00
------------------------------------	---------------

Capítulo 2000 Materiales y Suministros 189,783,827.00

Capítulo 3000 Servicios Generales299,371,000.00Capítulo 4000 Servicios Generales90,036,583.00

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 41,100,000.00

TOTAL 705,091,740.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1 247,000,000.00

Artículo 30 266, 086,371.80

Artículo 54 50,987,020.00

Artículo 55 141,018,348.20

SUMAS IGUALES 705,091,740.00

Diferencia: 0.00

TRANSITORIOS

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2011 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 31 de marzo de 2011.

(Firma)

LIC. MARTHA E. CHICANO HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. DELEGACION XOCHIMILCO.

ING MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO; con fundamento en los artículos 87 párrafo III 104, 112 y 117 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39 fracciones VIII, XXX, XXXIX, XLI, LV de la Ley Orgánica del Distrito Federal; 303 del Código Fiscal para el Distrito Federal; 15, 122 Fracción II y 122 Bis Fracción XIV inciso b) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Regla Décima Sexta punto número 2 inciso a), b), c), d) de las "Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos", publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 12 de mayo de 2010, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACION A LAS CUOTAS, DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMATICA, PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMATICA DEL CENTRO GENERADOR "PANTEONES"

CENTRO GENERADOR "PANTEONES"

		Unidad de	
Clave	Concepto	medida	Cuota(\$)
1	Aprovechamiento por el Uso o Aprovechamiento de Bier Servicios en el ejercicio de Funciones del Derecho Públic	0.	
1.1	Servicio que presta el Distrito Federal en Panteones de s Órganos desconcentrados.	u Propiedad a través de las Del	egaciones y
1.1.7	Incineraciones.		
1.1.7.1	De cadáveres.	Servicio	900.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos.	Servicio	500.00
1.1.9	Servicios		
1.1.9.1	Velatorios.	Servicio	100.00
1.1.9.2	Carroza.	Servicio	100.00

TRANSITORIO

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Estas nuevas cuotas sustituyen a las publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 864 el día 18 de junio del 2010, únicamente por lo que se refiere al Centro Generador "Panteones".

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO. (Firma) ING. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

México Distrito Federal, a 23 de marzo de 2011.

Wienies Bistito i saciai, a 23 de mai26 de 2011

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales)

La Mtra. Tania Montero Casillas, encargada de la Dirección Administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

CLAVE: 36PDIE

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales		14,766,147.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros		13,936,587.00
Capítulo 3000	Servicios Generales		75,131,067.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias		<u>275,000.00</u>
•		TOTAL:	104.108.801.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		2,575,293.00
Artículo 30		51,855,629.00
Artículo 54		29,265,748.00
Artículo 55		20,412,131.00
	SUMAS IGUALES:	104,108,801.00

Diferencia = 0.00

México D.F. a 23 de marzo de 2011 (Firma)

Mtra. Tania Montero Casillas Encargada de la Dirección Administrativa

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El Mtro. Octavio Enrique Cruz Flores, Coordinador de Administración, del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Distrito Federal, da a conocer, el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2011

CLAVE: 13PDVA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA DEL D.F.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1	1000	Servicios Personales	5,743,698.00
Capítulo 2	2000	Materiales y Suministros	10,786,101.00
Capítulo 3	3000	Servicios Generales	16,216,777.00

TOTAL 32,746,576.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SUMAS IO Diferencia:		32,746,576.00
Artículo	54	5,673,710.01
Artículo	30	22,490,580.01
Artículo	1	4,582,285.99

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal a 18 de marzo de 2011 (Firma)

Mtro. Octavio Enrique Cruz Flores Coordinador de Administración del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez, Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 16, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al Punto Tercero del Acuerdo 0266/SO/09-03/2011 aprobado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se emite el siguiente:

EXTRACTO DEL 5° INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2010, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Presentación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72, fracción VIII y 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 24, fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se pone a consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 5° Informe de Actividades y Resultados 2010 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, InfoDF. El presente informe tiene como finalidad dar cuenta de la labor que ha desempeñado el InfoDF en materia de evaluación, protección del acceso a la información, capacitación, difusión y vinculación con la sociedad, que imponen las leyes referidas al Instituto en su calidad de órgano garante del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Capítulo 1. Evolución de las solicitudes de acceso a la información pública del Distrito Federal

Entre los años 2009 y 2010 se observó una estabilización en el crecimiento del número de solicitudes de información pública (SIP). En el 2009 fueron presentadas 91 mil 523 solicitudes, mientras que en el 2010 se realizaron 86 mil 249 solicitudes, es decir, 5 mil 274 menos (-5.8%), en tanto que el crecimiento promedio anual de 2004 a 2010 fue de 91%. Esto se debió a que entre 2009 y 2010 se observó un incremento en las visitas, tanto a los portales de Internet, como a las secciones de transparencia. Las primeras subieron 47%, al pasar de 83 millones 263 mil 564 a 122 millones 800 mil 700. Las visitas a las secciones de transparencia aumentaron un 18.5% en el mismo periodo, al pasar de 1 millón 886 mil 597 a 2 millones 236 mil 387.

Desde el 28 de mayo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2010, se han recibido 251 mil 625 peticiones de información pública. Más de la tercera parte de ellas (34.3%: 86 mil 249) fueron recibidas en el ejercicio 2010.

En lo que respecta al comportamiento del ejercicio del derecho de acceso por órgano en 2010, se advierte que el ejecutivo concentra la recepción de la mayoría de solicitudes de información, 71 mil 251, es decir, el 82.6% del total. Esto se debe a que el ejecutivo concentra a 93 de los 147 sujetos obligados que conforman el padrón de Entes Públicos.

Los 16 Entes Públicos con más solicitudes de información en 2009, concentraron el 34.5% del total (equivalente a 31 mil 645 solicitudes), para 2010, los 16 Entes con más solicitudes concentraron el 39.1% del total (equivalente a 33 mil 925 solicitudes)

Del conjunto de 147 Entes Públicos, la Secretaría de Finanzas fue quien recibió más requerimientos en 2010, con 3 mil 010 (3.5% de 86 mil 249). Le siguieron la Delegación Iztacalco, con 3 mil 002 (3.5%); la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con 2 mil 494 (2.9%); la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con 2 mil 254 (2.6%); y la Secretaría de Gobierno con 2 mil 219 (2.6%).

En contraparte, los Entes Públicos que menos solicitudes recibieron fueron la Planta de Asfalto del Distrito Federal, con 73 solicitudes (0.1%); la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, con 146 solicitudes (0.2%); el Fideicomiso Museo del Estanquillo, con 148 solicitudes (0.2%); y el Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano, con 149 solicitudes (0.2%). Las 36 Agrupaciones Políticas Locales (APL) no reportaron ninguna solicitud durante 2010, debido a que estas organizaciones continuaron sin instalar debidamente sus OIP.

El número de requerimientos presentados personalmente en las OIP disminuyó, pues pasó del 51.3% al 3.6% del total. En sentido inverso, las peticiones realizadas mediante Infomex se incrementaron de 13.2% a 80.4%. La contribución del Tel-InfoDF representa el 12.1% del total de solicitudes recibidas en 2010. En conjunto, 96.4 % de las solicitudes de 2010 fueron recibidas a través de correo electrónico, Infomex y Tel-InfoDF.

El medio por el cual se notifica la respuesta el 95.7% de todas las notificaciones se realiza a través de medios electrónicos: Infomex, 60.8% y correo electrónico, 34.9%, sólo el 2.6% fue notificado en las OIP y el restante 1.7% por otros medios. De acuerdo a su temática, la información requerida por los solicitantes se clasifica en siete rubros: 1) Programático, presupuestal y financiero, que en 2010 alcanzó el 22 % del total de solicitudes; 2) Regulatorio, 4.5%; 3) Actos de gobierno, 16.3%; 4) Relación con la sociedad, 11.5%; 5) Organización interna, 12.5%; 6) Informes y programas 21.7%, y 7) Otros 11.5%

Al cierre de 2010, de las 86 mil 249 peticiones, 79 mil 411 (92.1%) se admitieron y atendieron; 4 mil 576 (5.3%) fueron canceladas porque el interesado no realizó las precisiones o aclaraciones a su requerimiento, y 51 (0.1 %) fueron canceladas a petición del demandante. Por estar en proceso de resolución, 2 mil 166 solicitudes (2.5%) quedaron pendientes, y sólo 45 estaban prevenidas al momento del cierre del ejercicio (31 de diciembre). El tiempo promedio para atender las solicitudes ha mostrado una clara tendencia a su disminución: en 2004 fue de 9.7 días, en 2005 de 8 días, en 2006 de 7.9 días, en 2007 de 8.5 días, en 2008 fue de 7.7 días, en 2009 fue de 7.5 días y en 2010 fue de sólo 7.3 días.

De las 79 mil 411 peticiones tramitadas y atendidas en el ejercicio 2010, 62 mil 881 fueron Aceptadas (79.2 %), 1 mil 042 se determinaron como de Acceso restringido (1.3%), sólo 109 fueron de Inexistencia de información (0.1%), 4 mil 293 fueron Orientadas (5.4%), 10 mil 988 fueron Turnadas (13.8%), y 98 fueron declaradas como Improcedentes (0.1%). En promedio, intervinieron 3.1 servidores públicos en la atención de solicitudes de información en 2010, número ligeramente mayor al de 2009 (3.0), 2008 (2.8), 2007 (2.7) y al de 2006 (2.3).

De las 86 mil 249 solicitudes presentadas en 2010, el 12.1% (10 mil 476) contiene datos respecto al sexo del solicitante. Así, los solicitantes del sexo masculino, pasaron de representar el 65.8%, en 2007, al 64.3% en 2008, el 59.6% en 2009, y el 56.9% en 2010; en tanto que las del sexo femenino aumentaron ligeramente, del 34.2 % al 35.7%, al 40.4 %, y al 43.1%, en los mismos años. La edad aparece sólo en el 7% (6 mil 72 de 86 mil 249) de las solicitudes. En este rubro se observa una tendencia al crecimiento de los grupos de edad de menos de 39 años. Tomados como conjunto, estos grupos que constituyeron el 55.5% en 2007, en 2010 representaron el 62.2%.

Para el InfoDF los datos que se reportan son los siguientes: recibió 2 mil 68 solicitudes de información, lo que significó un crecimiento de 13.6% respecto a 2009. Del total de solicitudes el tema Programático, presupuestal y financiero alcanzó 10.3%, Regulatorio 19.4%, Actos de gobierno 3.3%, Relación con la sociedad 0.7%; Organización interna 3.8%; Informes y programas 32.4% y Otros 30.1%. Las solicitudes recibidas durante el primer semestre de 2010 representaron el 27.9% del total, por lo que el 72.1% fueron ingresadas en el segundo semestre del año. El medio privilegiado de presentación de las solicitudes de información pública ante el InfoDF fuel a través del sistema Infomex, con 89.1% en el año que se informa, el Centro de Atención Telefónica del Instituto, Tel-InfoDF, con 4.7%, correo electrónico el 4.0%. Así, los medios remotos acumularon 97.8% en 2010, contra 94.9% de 2009. En cuanto al estado en el que se encontraban las solicitudes de información pública y solicitudes de derechos ARCO recibidas hasta el cierre de 2010, mil 978 solicitudes, esto es, 95.6%, fueron tramitadas y atendidas, 1.8% quedaron pendientes de recibir respuesta. En 2010, el promedio de servidores públicos involucrados en otorgar respuesta fue de cuatro, uno más que en el 2009.

El número de recursos de revisión cuya resolución pasó por el Pleno del InfoDF fue de 6 en el ejercicio 2010 y de 13 del 2009. Lo que respecta Tel-InfoDF, es importante señalar que en el periodo 2007 a 2010 proporcionó 83 mil 826 servicios, divididos en 63 mil 476 registros de solicitudes de información; 13 mil 464 asesorías; 5 mil 849 orientaciones; y, mil 37 seguimientos.

Por otra parte, el InfoDF instrumentó la Encuesta de Satisfacción de los Solicitantes de Información Pública, tanto en el sistema Infomex como a través de buzones en las OIP para contar con indicadores que permitan conocer el grado de satisfacción de los solicitantes con las respuestas que dan los Entes Públicos a solicitudes de información. En 2010, el InfoDF recibió 3 mil 899 encuestas (no en todas se respondió el total de preguntas). La síntesis de los resultados obtenidos en estas encuestas en 2010, arroja que el grado general de satisfacción expresado fue de 74.4%: es decir 74 de cada cien

solicitantes quedan muy satisfechos en el conjunto de los aspectos que se evalúan, mientras que 17.2% quedan regularmente satisfechos y el restante 8.4% nada satisfecho. El promedio de estos reactivos en 2009 fue de 77.5 y en el 2008 fue de 80.7 %, por lo que se observa una disminución en el grado de satisfacción en el año que se informa.

Desde 2007 el InfoDF también ha instrumentado el estudio Percepción de la Transparencia entre los Habitantes del Distrito Federal, para estimar el conocimiento que tiene la ciudadanía sobre el derecho de acceso a la información pública, la LTAIPDF y el InfoDF. Desde entonces la encuesta telefónica aplicada en población abierta base de este estudio se ha aplicado en 8 ocasiones, en todos los casos con metodologías estandarizadas. Los principales resultados son que el 61.6% de los encuestados está muy interesado en conocer las acciones del gobierno y la forma en que gasta nuestros impuestos, y que el 66.6% declara que el hecho de que un gobierno sea transparente le influye mucho a la hora de valorarlo como bueno o malo. Finalmente 47.7% muestra que conoce o ha escuchado hablar del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI), mientras que sólo el 11.9% muestra que conoce o ha escuchado hablar del InfoDF.

De esta manera los principales hallazgos en esta materia son: el incremento de las solicitudes de información entre 2004 y 2010 fue del 3,136%; la cobertura del padrón de sujetos obligados abarca el 100 % del presupuesto del Distrito Federal, con lo que no existe información sobre el gasto público que escape a las solicitudes de los particulares; 95% de las respuestas se entrega con información totalmente gratuita (sin requerimiento de pago alguno por derechos de reproducción); y finalmente, el Índice de Acceso a la Información de 98.8%.

Capítulo 2. Recursos de revisión

En 2010 fueron interpuestos ante el InfoDF mil 896 recursos de revisión, lo cual representa un incremento del 54.5% respecto a 2009. Durante el periodo informado, los Entes Públicos recibieron 89 mil 571 solicitudes de información pública y de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO). De tal manera que, al relacionarlas con el número total de recursos de revisión interpuestos por los particulares ante el InfoDF, el Índice de solicitudes recurridas fue de 2.11%.

En 2010 del total de recursos de revisión interpuestos, mil 861 correspondieron a solicitudes de acceso a la información pública (SIP) y los restantes 35 a solicitudes ARCO. Por otro lado, del total de solicitudes presentadas en el mismo año, 86 mil 249 correspondieron a SIP y 3 mil 128 a solicitudes ARCO. Por lo anterior, el Índice de recurrencia de las SIP fue de 2.15, mientras que el de las solicitudes ARCO fue de 1.11. En otras palabras, en el primer caso, por cada mil solicitudes el particular se inconformó interponiendo 21.5 recursos de revisión ante el Instituto; en el segundo, por cada mil solicitudes ARCO fueron interpuestos 11.1 recursos.

La lista de Entes Públicos más recurridos durante el 2010 la encabeza la Delegación Xochimilco, con un Índice de recurrencia de 8.1 sobre mil 667 solicitudes presentadas, seguido por el Sistema de Transporte Colectivo con un Índice de recurrencia de 7 sobre sólo 797 solicitudes presentadas ante este sujeto obligado. En contraste, los Entes Públicos que concluyeron el año sin que se presentara un recurso de revisión en contra de las respuestas que dieron a las solicitudes, aun cuando en conjunto recibieron 2 mil 243 peticiones

Del total de los mil 896 recursos de revisión interpuestos ante el InfoDF en el periodo informado, mil 611 fueron resueltos y 285 quedaron pendientes de resolver, al 31 de diciembre. Además, en los primeros meses del año 2010, el Pleno resolvió los 190 recursos de revisión que quedaron pendientes en 2009.

Durante 2010, el Pleno del InfoDF emitió mil 166 resoluciones, lo cual representó un incremento de 78.8% respecto al año anterior. Además la DJDN emitió 542 acuerdos mediante los que resolvieron mil 781 recursos de revisión. Con estos mil 781 actos administrativos se resolvieron los 190 recursos de revisión que quedaron pendientes en 2009, 165 mediante acuerdos del Pleno y 15 a través de la DJDN. De los 190 recursos de revisión del 2009, 183 fueron de acceso a la información y 7 correspondieron a derechos ARCO. Además, en 2010 se resolvieron mil 627 recursos de revisión de los presentados en ese año; de éstos mil 597 fueron a consecuencia de la respuesta a SIP y 30 por solicitudes ARCO. Con lo que quedaron pendientes de resolución 269, cinco en materia de solicitudes ARCO y 264 relacionados con SIP

En 2010 el número de ocasiones en las que se dio la razón al solicitante en la resolución se incrementó con respecto a 2009, toda vez que se favoreció al peticionario en el 58.6% de las ocasiones, mientras que en 2009 fue en el 50.3% de los casos.

Cabe señalar que de los 220 recursos de revisión sobreseídos por el Pleno, en 186 de estos casos el solicitante recibió la información que había requerido. En cuanto a los días hábiles para emitir resolución, se incrementó en un 10% al pasar de 32.4 días en el segundo semestre del 2009 a 35.7 días en el segundo semestre de 2010.

El InfoDF ha elaborado el Índice de Acceso a la Información, el cual representa el porcentaje real en que los Entes Públicos atienden adecuadamente las solicitudes de información, aún cuando medien recursos de revisión en su contra, ya que el Pleno del Instituto favoreció las respuestas de los sujetos obligados. El Índice o IAI se compone por el número total de solicitudes de información presentadas por los particulares, (SIre); los recursos de revisión sobreseídos por el Instituto porque fue entregada la información solicitada, (RRse); recursos de revisión en que el Pleno de InfoDF ordenó entregar la información solicitada, cuyo sentido de resolución es revocar, modificar y ordenar entrega de información debido a que se acreditó omisión de respuesta, (RRe). En ese sentido: IAI = {1-(RRe + RRse/Sire)} * 100.

En cinco años el Índice de Acceso a la Información en el Distrito Federal ha mantenido un promedio de 98.8, calificación superior a la del 2006 y 2007 (2006 fue de 98.5; 2007 98.3; en 2008 99; en 2009; 99.4 y 2010, 98.8) Esto representa que, por cada mil solicitudes de información, 988 fueron atendidas conforme a lo establecido en la LTAIPDF, mientras que el resto de las solicitudes requirió de la intervención del Instituto para que el solicitante pudiera recibir información que en realidad era pública.

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno en 2010, hay algunos que por sus características (temas de las solicitudes, importancia jurídica, utilidad para la población y para proteger otros derechos) se constituyen en casos relevantes y en criterios emitidos por el Pleno. En el presente informe se reportan nueve casos relevantes, extraídos de sendos recursos de revisión, los cuales versaron entre otros, sobre aspectos relacionados con estados financieros del y aportaciones al sindicato de Bomberos; la acción de inconstitucionalidad promovida por la PGR contra de la ALDF, sobre el matrimonio entre personas del mismo sexo; forma de cálculo de volúmenes de consumo promedio incluidos en boletas del servicio de agua; información relativa al comercio ambulante dentro de los vagones del Metro; contenidos de información de contrato entre Entes y particulares y permisos otorgados por Entes para realizar eventos en vía públicas.

Durante el 2010, el Pleno del InfoDF resolvió diversos asuntos que dieron lugar a la realización de estudios que derivaron en 10 criterios interpretativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los cuales, entre otros temas destacan los siguientes criterios: Los sujetos obligados tomarán las medidas necesarias para no divulgar información de acceso restringido en la consulta directa; obligación de los sujetos obligados de gestionar las solicitudes de información dirigidas a sus sindicatos y proporcionar toda aquella información con la que cuenten; nombre de personas que en términos del reglamento de tránsito metropolitano estén pendientes de cumplir arrestos en su totalidad o parcialmente constituye información de acceso restringido en su modalidad de confidencial.

Por otra parte, a efecto de evitar que los recurrentes que se consideren afectados por las determinaciones que el InfoDF dicte durante la tramitación de los recursos de revisión, tengan que esperar hasta la interposición del juicio de amparo para hacer valer violaciones procesales, el legislador local previó en la LTAIPDF un medio de defensa ordinario en contra de las mismas: el recurso de revocación. En el año 2010, se presentaron seis recursos de revocación, cuatro fueron resueltos por el Pleno, uno fue desechado por la DJDN, y uno se encontraba en trámite al cierre de este informe.

El artículo 88, primer párrafo, de la LTAIPDF, establece que las resoluciones dictadas por el Pleno del InfoDF son definitivas, inatacables y obligatorias para los Entes Públicos. Sólo podrán ser impugnadas por los particulares ante las autoridades jurisdiccionales competentes. Dichas autoridades jurisdiccionales son los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. Ante éstos, en el año que se reporta, se tramitaron trece juicios de amparo: once en contra de resoluciones emitidas por el Pleno del InfoDF, uno en contra de acuerdos de cumplimiento y uno en contra de acuerdos emitidos durante la sustanciación del procedimiento. De los once amparos presentados en 2010 contra las resoluciones del Pleno, seis siguen en proceso; esto es, en ellos aún no se dicta resolución definitiva al cierre de este informe. En tres casos el sentido de la resolución fue el sobreseimiento, en uno se negó el amparo y en otro más se concedió.

Durante 2010, el Pleno del Instituto resolvió mil 144 resoluciones de recursos de revisión derivadas de solicitudes de acceso a la información pública. En 796 se ordenó a los Entes Públicos que las atendieran en los términos que indican las propias resoluciones, mientras que en las restantes se confirmó la respuesta de los sujetos obligados o se sobreseyó el recurso. El sentido de las resoluciones en que el Pleno dio una instrucción (796) para que los Entes cumplan la instrucción del Pleno,

fue el siguiente: revocar 222, modificar 4623, y, se ordenó atenderla debido a que se configuró la omisión de respuesta en 112 casos. Este tipo de resoluciones emitidas por el Pleno, recayeron en 79 sujetos obligados los cuales las deberán cumplir, ya que son definitivas e inatacables, de conformidad con el artículo 88 de la LTAIPDF.

Durante el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones se advierten los siguientes estatus, Del total de las resoluciones sujetas a cumplimiento, 47.9% los Entes Públicos entregaron la información solicitada por los particulares. Las resoluciones incumplidas en 2010 fueron 31, en términos nominales esto representó una reducción del 13.9% en relación al 2009, en el que se reportaron 36 resoluciones. Lo anterior, permitió que el índice de incumplimiento se redujera de 8.4% en 2009 a 3.9% en 2010.

Con relación al resto de los estatus de las resoluciones emitidas por el Pleno al término del año que se reporta 4.5% contaban con vistas al superior jerárquico, 43.6 se encontraban en trámite, 43.6%; y, una estaba en amparo, 0.13%. De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 de la LTAIPDF, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley se sancionará en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por tanto, el InfoDF tiene la obligación de denunciar ante las autoridades competentes cualquier conducta de este tipo, acompañadas de las pruebas que considere pertinentes. Al respecto, en el año que se reporta se dieron 228 vistas a los órganos de control interno de los sujetos obligados, de las cuales 184 fueron dadas en resoluciones emitidas por el Pleno y 44 ordenadas a través de la DJDN por incumplimiento a las resoluciones del Pleno del Instituto. De las vistas dadas en el año que se reporta, el 95.6% se encontraban en trámite al cierre de 2010. Cabe señalar que de las 226 vistas notificadas este año, 184 (81.4%) se formularon por irregularidades detectadas en la sustanciación de los recursos de revisión.

Capítulo 3. Evaluación y seguimiento de las obligaciones de los Entes Públicos

En 2010 se actualizó el Padrón de sujetos obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y LPDPDF, en este año se incorporaron cuatro Entes: Planta de Asfalto, Consejo Económico Social de la Ciudad de México, Instituto de Verificación Administrativa y el Centro de Atención de Emergencias y Protección Ciudadana con lo que el Padrón cerró con 147 sujetos obligados.

En el año 2010, el Instituto realizó dos procesos de evaluación a las secciones de transparencia de los portales de Internet de todos los sujetos obligados para verificar que tuvieran a disposición de las personas la información de oficio que establece la LTAIPDE.

La primera valoración, dividida en dos etapas, consistió en la verificación de las obligaciones de transparencia y emisión de recomendaciones para su cumplimiento, y la segunda etapa se evaluó la solventación de recomendaciones, durante los meses de mayo y junio, en los que se revisaron 100 portales de Internet de los Entes que integran el Padrón de Entes Públicos obligados al cumplimiento de la LTAIPDF

El objetivo de esta evaluación fue verificar que la información señalada por los artículos 13, 14, 28 y 29 de la LTAIPDF, y los específicos de cada Ente, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, estuviera actualizada al cierre del ejercicio de 2009 y al primer trimestre de 2010, de conformidad con los criterios de evaluación correspondientes.

Al concluir las dos etapas que componen esta primera evaluación se muestra un incremento en todos los artículos y, consecuentemente, en el Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia (IGcot), que pasó de 81.3, de la primera evaluación, a 95.6, en la solventación de recomendaciones, lo que representa una diferencia de 14.3 puntos.

Igualmente destacan los siguientes datos: el cumplimiento total de los artículos 19 (obligaciones específicas del IEDF y del TEDF), 20 (obligaciones específicas de la CDHDF) y 22 (obligaciones específicas del InfoDF). El menor cumplimiento se dio en los artículos 18 (delegaciones políticas) 88.3 y 21 (UACM), con un índice de 94.2.

El artículo 14, que concentra el mayor conjunto de información pública, alcanzó un Índice Global de Cumplimiento de 94.4 en el proceso de solventación. El artículo 13, que se refiere al listado de la información pública que tienen en su poder los Entes obligados, alcanzó un índice general de 98.5, y los artículos 28 y 29: el primero alcanzaron un índice de 97.7, y el segundo de 97.9.

La segunda evaluación 2010 se realizó durante los meses de octubre y noviembre. La revisión de portales de Internet se practicó a 103 Entes Públicos, en virtud de que tres instituciones (Planta de Asfalto, Consejo Económico y Social de la Ciudad de México e Instituto de Verificación Administrativa) se incorporaron al padrón de sujetos obligados en el mes de marzo de 2010. Los artículos valorados de la LTAIDPF fueron el 13, 14, 28 y 29, aplicables a todos los Entes Públicos; y los específicos de cada Ente: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

El propósito de la revisión fue verificar que la información estuviera actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2010, de acuerdo con los Criterios anteriormente mencionadas. En este segundo proceso de evaluación, las deficiencias encontradas no derivaron en recomendaciones a los Entes Públicos, sino que se concentraron en expedientes para dar vista a los órganos de control correspondientes.

El IGcot, obtenido en esta segunda evaluación fue de 93.6. Igualmente se destacan los siguientes resultados: el índice de cumplimiento del artículo 13 (listado de información pública) fue de 97.6, en el artículo 28 (indicación de la sección de transparencia, buscador temático y bases de datos explotables) obtuvo un índice de 96.9; y el artículo 29 (calendario de actualización de la información) logró un índice de 96.3.

El cumplimiento al artículo 14 de la LTAIPDF se dio con un índice de 92.0, por debajo del IGcot (93.6). Las delegaciones políticas obtuvieron el menor índice de cumplimiento, 90.1, seguidas por los organismos desconcentrados y paraestatales, con 90.3. Los órganos autónomos consiguieron el índice de 97.7.

En lo que respecta al cumplimiento de los artículos 19, 20, 21 y 22, que corresponden al IEDF, la CDHDF, la UACM y el InfoDF, en ese orden, obtuvieron un índice de cumplimiento de 100, por publicar toda la información solicitada en los criterios. Caso contrario es el del artículo 18, que aplica a las delegaciones políticas, el cual obtuvo la calificación más baja de todos los artículos de la LTAIPDF, con un índice de 85.5.

Las obligaciones de transparencia para los sujetos obligados establecidas en la LTAIPDF, publicada el 28 de marzo de 2008, motivaron la definición de nuevos Criterios y Metodología de Evaluación, a fin de que los Entes Públicos tuvieran las directrices de la forma en que deben publicar la información solicitada por la referida ley. A partir de su aprobación, en septiembre de 2008, se han practicado evaluaciones a los portales de transparencia de los sujetos obligados, con reglas claras y universales. En este contexto el comparativo de los índices de cumplimiento de las revisiones que se han hecho en el periodo 2008 – 2010, indica, en general, una mejora constante en el cumplimiento de la Ley, con una caída notable del IGcot en la primera evaluación 2010. No obstante, el proceso de solventación de recomendaciones derivadas de esta evaluación logró que el índice alcanzara el valor más alto hasta ahora conseguido. Es importante señalar que el índice promedio se estableció en 86.5 en el periodo referido de 2008 a 2010.

En resumen, entre la evaluación-diagnóstico 2008 y la segunda evaluación 2010, el IGcot, pasó de 7.3 a 93.6; el Índice del artículo 13, transitó de 89.7 a 97.6, respectivamente; en lo que respecta al Índice del Artículo 14, subió de 71.0 a 9.0; en cuanto al Índice de Obligaciones Específicas (Artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), saltó de 59.9 a 92.6; en lo que respecta al Índice del artículo 28, pasó de 88.9 a 96.9; finalmente, el Índice del artículo 29, subió de 67.7 a 96.3.

Por otra parte, el artículo 71, fracción XI, de la LTAIPDF faculta al InfoDF para dar vistas a los órganos de control cuando los Entes no cumplen con las disposiciones de la misma Ley. En este sentido, el InfoDF ejerce esta facultad para hacer llegar a los órganos de control respectivos los expedientes con la documentación probatoria de los incumplimientos de las obligaciones de transparencia por parte de los Entes.

Para el ejercicio 2010 se llevó a cabo en dos ocasiones, por las siguientes causas: 1. No haber solventado por completo las recomendaciones emitidas por el Pleno del InfoDF, derivadas de la primera evaluación 2010, y 2. El incumplimiento de las obligaciones de transparencia detectado en el proceso de la segunda evaluación 2010 a las secciones de transparencia de los portales de internet. En el primer caso 57 Entes recibieron vistas y en el segundo proceso resultaron 70 sujetos obligados.

Las Asociaciones Políticas Locales (APL) son sujetos públicos obligados a transparentar su gestión y rendir cuentas a la sociedad, por ello también fueron objeto de dos evaluaciones en el año 2010. La primera evaluación, que se realiza con base en los Criterios diseñados específicamente para las APL en el DF, se llevó a cabo al mismo tiempo que la valoración de los Entes de la Administración Pública del DF y también implicó un proceso de solventación. Es importante señalar que a diferencia de los siete partidos políticos con registro ante el IEDF, la mayoría de las 36 agrupaciones políticas locales no tienen portales o no han incorporado información en éstos.

En la primera evaluación ninguno de los siete partidos políticos obtuvo un IGcot de 100; por lo tanto, el Pleno del InfoDF emitió las recomendaciones correspondientes mediante el Acuerdo número 662/SO/14-07/2010. Después del proceso de solventación de las recomendaciones, Convergencia, Nueva Alianza, PAN, PRI y PVEM alcanzaron el IGcot de 100; únicamente el PRD y PT obtuvieron un índice menor, con 95.0 y 93.4, respectivamente.

La segunda evaluación del ejercicio 2010 a los portales de transparencia de los siete partidos políticos ocurrió durante los meses de octubre y noviembre. El objetivo de esta revisión fue verificar que la información publicada estuviera completa y actualizada al segundo trimestre de 2010. Los resultados se sintetizan de la siguiente manera, el IGcot en esta ocasión fue de 98.1. En tanto que el índice del artículo 82 del CEDF tuvo calificación de 97.9, mientras que el índice del artículo 85 tuvo un cumplimiento total.

En lo que corresponde a los índices de cada partido se observó el cumplimiento total de la publicación de la información de oficio de cinco: Convergencia, Nueva Alianza, PAN, PRI y PVEM. En el caso del PT y del PRD, sus índices respectivos fueron de 93.9 y 93.0.

Un comparativo de los índices de cumplimiento determinados en las evaluaciones realizadas en el periodo 2008 – 2010, ayuda a comprender la evolución de la transparencia en estos partidos políticos. Así, en resumen, entre la Evaluación-diagnóstico 2008 y la segunda evaluación 2010, el Índice Global de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia pasó de 43.4 a 98.1. Específicamente, en este índice el PAN pasó de 37.4 a 100; Convergencia, transitó de 21.2 a 100; el PRD, subió de 42.3 a 93.0; el PT, subió de 38.5 a 93.9; Nueva Alianza, transitó de 53.7 a 100; el PRI, pasó de 46.0 a 100; el PVEM, de 57.2 a 100.

Una vez concluidos los procesos de solventación de recomendaciones y de la segunda evaluación en el ejercicio 2010, el InfoDF procedió a dar vista al IEDF por los incumplimientos de las obligaciones de transparencia de las APL. Así, dos partidos y la totalidad de las agrupaciones políticas fueron sujetas de vista al IEDF. La segunda evaluación 2010 arrojó que los mismos dos partidos y todas las agrupaciones políticas locales fueron sujetos de vista al Instituto Electoral.

Finalmente se presenta un historia de los resultados de las evaluaciones a los portales de transparencia de los sujetos obligados 2004 – 2010 donde se resumen los resultados de los procesos de evaluación realizados por el Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONSI), en 2004 y 2005, y por el InfoDF, de 2006 a 2010.

Por otra parte, en lo que respecta a las vistas a los órganos de control cuando los sujetos obligados no solventaron la totalidad de las recomendaciones realizadas por el Pleno del InfoDF; cabe señalar que en 2009 se dieron 95 vistas, mismo número que se dio en 2010. De éstas, 53 al cierre de 2010 ya habían sido resueltas, lo que representa el 55.8% del total; en 15 de ellas se determinó no fincar responsabilidad, mientras que en 38 se decretó amonestar a los responsables. Es importante señalar que 27 de las 38 amonestaciones públicas fueron ordenadas por el IEDF por el incumplimiento de las obligaciones de 21 agrupaciones políticas y seis partidos políticos.

En otro orden de ideas, en el artículo 14 de la LTAIPDF se prevé la posibilidad de que cualquier persona presente ante el InfoDF denuncias sobre incumplimiento a las obligaciones de transparencia. En 2010, 13 denuncias fueron presentadas por presuntos incumplimientos, de las cuales tres fueron resueltas por el Pleno y nueve por el área jurídica, mientras que una continuaba en trámite al cierre de 2010. En dos de los tres casos resueltos por el Pleno se determinó la existencia de irregularidades en la publicación de la información, y en el otro se declaró infundada la denuncia. De las resueltas por el área jurídica, una fue desechada y ocho se tuvieron por no presentadas al no desahogarse la prevención correspondiente.

Por otra parte, por cuarto año consecutivo, el InfoDF realizó la entrega de reconocimientos a las Mejores Prácticas de Transparencia (MPT) y, por primera ocasión, a las Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales. Así, el Índice Compuesto de Mejores Prácticas de Transparencia (ICMPT), refleja el desempeño integral de los Entes Públicos en el cumplimiento de las obligaciones que establece la LTAIPDF. Este año lo obtuvieron cinco Entes, destaca la SEDUVI con un ICMPT de 99.8 (cabe señalar que en todos los casos se excluyó al InfoDF por ser juez y parte). Asimismo, se entregaron reconocimientos derivados por mejores niveles de cumplimiento obtenidos en la medición del IGcot. En el Índice de Acceso a la Información del Ente Público (IAIep). En el Índice de cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del InfoDF para el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF y finalmente reconocimiento por cumplimiento del Índice de acciones de capacitación, fue obtenido por 20 Entes. Respecto al índice Compuesto de Mejores Prácticas en Protección de Datos Personales, el reconocimiento respetivo lo obtuvieron 6 Entes, entre ellos la CDHDF, Secretaría de Finanzas (SF) y SEDUVI.

Una de las misiones del InfoDF es propiciar que los Entes Públicos generen oportunidades de mejora para el cumplimiento de obligaciones derivadas de la LTAIPDF y de la LPDPDF. En 2010 se implementó la tercera emisión del Certamen Innovaciones, cuya Comisión Evaluadora quedó integrada, por los Comisionados Ciudadanos del InfoDF Areli Cano Guadiana, en calidad de Presidenta, y Agustín Millán Gómez; como especialistas externos se designó a Emilio Álvarez Icaza, Jorge Chávez Presa y David Arellano Gault. Tras la revisión de los trabajaos presentados, la Comisión determinó que trece trabajos cumplían con los requisitos. Este año se reconoció el valor para la transparencia y para la población de tres trabajos: 1er lugar: Programa de modernización y actualización del catastro de la Ciudad de México, (SF); 2do. lugar: e-INVI. El esfuerzo institucional encaminado a la rendición de cuentas a la ciudadanía, (INVI); y, 3er. lugar: Libros de los Programas Sociales del Gobierno del Distrito Federal, presentado (SEDESO). Cabe señalar que la categoría Datos Personales se declaró desierta dado que los trabajos postulados no cubrieron el propósito del Certamen.

Los Comités de Transparencia de los sujetos obligados constituyen un soporte fundamental del entramado institucional que hace posible la transparencia, el acceso a la información pública y la difusión de la información pública de oficio de calidad, además de que toman parte en los procedimientos que hacen posible la protección de datos personales que están en posesión de los Entes Públicos.

En cumplimiento de sus atribuciones, en 2010 el InfoDF requirió a los sujetos obligados la siguiente información sobre sus Comités de Transparencia: el registro de estos órganos colegiados a partir del cual se generó un número de folio único; actas de instalación; manuales de integración y funcionamiento; y, sus informes ejecutivos correspondientes a los dos semestres del año.

Los resultados generales del seguimiento que el Instituto hace de estas obligaciones son los siguientes. Al concluir 2010, el Padrón de sujetos obligados ascendió a 147 organismos, de los cuales 126 (85.7%) habían registrado oficialmente su Comité de Transparencia ante el InfoDF, por lo que quedaron pendientes 21 Entes por cumplir con esta obligación (18 Agrupaciones Políticas y tres Desconcentrados y Paraestatales). También se observó que 85 Entes, 57.8% del total del padrón, registraron sus actas de instalación; en tanto que sólo 57 Entes, 38.8% del padrón, hicieron lo propio para el registro de sus Manuales. Asimismo, las sesiones reportadas ascendieron a un total de 905 (452 ordinarias y 453 extraordinarias).

En cuanto a la Evaluación de las capacidades institucionales de las OIP, que el Instituto realiza a través de visitas periódicas de inspección a esas oficinas, destacan los siguientes resultados: la ubicación de las OIP en el 54% se encontraba en algún piso superior, en algún nivel inferior 1%, en planta baja alejada de la entrada 13% y a la entrada del edificio o cercana a ésta 32%; el capital humano, en este año 59% de las oficinas tenía tres o más equipos de cómputo; 86.7% tienen señalamiento el espacio donde se encuentran instaladas; 74.3% cuenta con más de nueve metros cuadrados; 69% cuenta entre 3 y 5 funcionarios. En el 88.6% de los casos los titulares de las OIP ha tomado el curso de la LTAIPDF y 69.5% de la LPDPDF; mientras que el curso sobre la operación de Infomex fue tomado por el 53.3% del personal.

Capítulo 4. Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

El número de solicitudes ARCO interpuestas en el año 2010 alcanzó la cifra de 3 mil 128, o que representa un incremento del 18.5% con respecto a 2009 (2 mil 640 solicitudes). Si comparamos esta cifra como proporción del total de solicitudes de acceso a la información pública en el 2010, 86 mil 249, el resultado representa un 3.6%. En contraste con el año 2009, en el que las 2 mil 640 solicitudes ARCO fueron dirigidas a 66 Entes Públicos, en el ejercicio 2010 el total de solicitudes fueron presentadas ante 100 Entes, esto es, al 68% de los 147 Entes Públicos registrados al cierre del ejercicio.

El ejercicio de los derechos ARCO, en especial el de acceso a datos, está focalizado en cuatro Entes Públicos: la Policía Auxiliar con 832 solicitudes, la Secretaría de Salud, 447, la Secretaría de Seguridad Pública, 224, y el Instituto de Vivienda del DF, que recibió 216 solicitudes ARCO.

En más del 90% de las solicitudes realizadas corresponde al acceso legítimo y genuino a datos personales por sus titulares, en categorías como datos sobre la salud (ante la Secretaría del ramo), datos patrimoniales (ante el INVI) y datos laborales (ante la Policía Auxiliar y la Secretaría de Seguridad Pública). Es precisamente el ejercicio del derecho de acceso a datos el predominante en los cuatro Entes que encabezan la lista.

La composición de las solicitudes ARCO recibidas muestra una concentración en el órgano ejecutivo, con 2 mil 876 solicitudes. Le siguen los órganos autónomos, con el 4%, el órgano legislativo con el 2.1%, a continuación el órgano judicial, con 1.5% y los partidos políticos, con 0.4%.

El ejercicio del derecho de acceso a datos es el que predomina en los derechos ARCO puesto que en 2010 prevaleció con un 97.8% de las 3 mil 128 solicitudes. Los derechos de rectificación, cancelación y oposición mantuvieron un carácter marginal, al reunir el 2.2% de las solicitudes. Consecuentemente en el ejercicio de estos derechos, la categoría prevaleciente son los datos laborales, con un 56.0% de las solicitudes, (mil 751 solicitudes de un total de 3 mil 128) Con 255 solicitudes, le siguen los datos sobre procedimientos administrativos, seguido de los datos sobre la salud de las personas, con 240, y los datos de identificación, con 199 solicitudes, que representan respectivamente el 8.2%, el 7.7% y el 6.4%.

En el 2010, el 54.1% de las solicitudes se presentó por Infomex, con un total de mil 693, seguido de la presentación en forma personal ante la OIP del Ente consultado, con mil 360 solicitudes (43.5%) las solicitudes tramitadas por el servicio Tel-InfoDF o en el correo electrónico de la entidad consultada tuvieron un matiz marginal, pues sólo representaron el 2.4% de las solicitudes.

Los artículos 35 y 36 de la LPDPDF establecen la procedencia de las solicitudes ARCO. Al cierre del ejercicio, un total de 2 mil 008 solicitudes de 3 mil 128 recibidas resultaron procedentes, mientras que 535 fueron improcedentes. Ambas categorías suman 2 mil 543 solicitudes atendidas y resueltas, lo que representa un 81.3% del total.

En otros términos, este dato significa que 8 de cada 10 solicitudes ARCO siguieron el procedimiento de ley. Esto refleja una atención adecuada de las solicitudes por parte de las OIP. Asimismo, al cierre del ejercicio un total de 157 solicitudes estaban en trámite, 15 estaban en proceso de prevención, 395 fueron canceladas por no atender la prevención y 18 fueron canceladas a petición del solicitante. Dentro de las 2 mil 008 solicitudes procedentes, el acceso no fue concedido en todos los casos. Sólo en mil 471 se entregó o concedió acceso al titular o su representante legal. El dato representa el 73.3% de todas las solicitudes que recibieron un tratamiento adecuado conforme a la Ley, derivado de un legítimo ejercicio de estos derechos por parte de sus titulares.

En el 26.7% de las solicitudes procedentes el ejercicio de los derechos ARCO no culminó, debido a que no se pagó la cuota de reproducción (283 casos), el interesado o su representante legal no acreditaron su personalidad (146 casos), la información no existe (18 casos), o por motivos diversos (90 casos)

En la interposición de solicitudes ARCO, el sentido de su resolución puede ser procedente, improcedente, que se declare inexistencia de la información, o bien, que se remita a otra unidad administrativa. En 2010, el 76.5% se declaró procedente con información total. Procedente con información 1.8%, Improcedente 14.1%, Inexistencia de información, 0.7%, Redireccionada 6.9%

El artículo 32 de la LPDPDF indica que la determinación adoptada, en relación con las solicitudes ARCO, se debe notificar dentro de los 15 días hábiles posteriores a su presentación. En el año 2010, el 95.5% de las respuestas a solicitudes ARCO fue llevada a cabo dentro del periodo establecido en la Ley, con una media de 11.3 días por solicitud, plazo ligeramente inferior al de 2009, que fue de 11.7 días hábiles. A pesar del incremento en el número de solicitudes, el promedio de servidores públicos que las atendieron disminuyó de 4.0 en el 2009, a 3.5 en el 2010.

En cuanto al perfil socio-demográfico de los solicitantes, se puede afirmar que 36.8% correspondió a personas del sexo femenino, en tanto que el 63.2% correspondió al sexo masculino. En cuanto a la ocupación de los solicitantes, se observó que 41% corresponde a servidores públicos, 16.4% a empleado u obrero. 10.4% a académico o estudiante, y comerciante 8.3%; el restante 23.9% se divide en diversas categorías laborales. En lo que respecta al nivel académico destacan los solicitantes con secundaria con 33.1% de participación y los que tienen licenciatura con 32.8%

De las resoluciones de recursos de revisión derivadas de solicitudes ARCO, adoptadas por el Pleno del InfoDF, se destaca que en 2010 se recibieron 35 recursos de revisión por inconformidad con las respuestas recaídas a las solicitudes ARCO, lo que representó un incremento del 12.9% con respecto al 2009, año en el que se presentaron 31 recursos de revisión en este tema. El Pleno del Instituto resolvió 24 resoluciones de recursos de revisión, de éstos siete recursos que estaban pendientes de 2009 y 17 recursos de revisión de 2010.

En forma adicional, resolvió 13 recursos mediante acuerdo, al no haberse cumplido las formalidades establecidas en la Ley. De esta manera, al concluir 2010, sólo quedaron por resolver 5 recursos de revisión en materia de datos personales.

En 2010, los dos casos emanados de las resoluciones del Pleno se consideraron relevantes, estos son: Recurso de revisión RR. 0538/2010 Delegación La Magdalena Contreras y el Recurso de revisión RR. 0978/2009 Secretaría de Seguridad Pública

Asimismo, el Pleno del Instituto asumió los siguientes Criterios para la definición de resoluciones de recursos de revisión:
1) el derecho de acceso a datos personales no es la vía para solicitar un documento que se debe generar a petición de parte, sin importar que cuente o no con procedimiento específico para su generación. 2) es posible acceder a los resultados de las evaluaciones vía el derecho de acceso a datos personales, y 3) El derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición no son derechos limitados.

Durante el 2010, en la resolución de los recursos de revisión, relacionados con el ejercicio de derechos ARCO se presentaron seis recursos de revocación. En cuatro de ellos, el Pleno confirmó el acuerdo emitido por la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del InfoDF, uno más fue sobreseído y otro fue desechado por improcedente.

Por otro lado, en el año 2010, únicamente se promovió un juicio de amparo en contra de una resolución dictada en un recurso de revisión relacionado con una solicitud ARCO. Al cierre del año, el amparo aún se encontraba en trámite. En cuanto al cumplimiento de las resoluciones del Instituto, se observa que de las 16 resoluciones con instrucción, 10 fueron cumplidas, lo que representó el 62.5% de los recursos de revisión a solicitudes ARCO resueltos por el Pleno. Dos resoluciones se encontraban al cierre del año con vista al superior jerárquico, 12.5%, y cuatro estaban en trámite, 25.0%.

En lo que respecta al Estado que guardan las vistas presentadas ante los órganos de control, en particular sobre las vistas generadas por irregularidades detectadas durante la sustanciación de recursos de revisión sólo en un recurso de revisión se generó una vista por irregularidades detectadas durante su sustanciación. Se trata del RR.0380/2010, en el que no se cumplió con la fracción XI, del artículo 93 de la Ley de Transparencia, ya que se entregó información confidencial, esto es, teléfono privado, domicilio y correo electrónico de un particular, sin que haya otorgado su consentimiento para ser difundidos. Al cierre del ejercicio, la vista aún se encontraba en trámite. En cambio, no se dio vista a ningún órgano interno de control, por incumplimiento a resoluciones del Pleno.

Por otra parte, los particulares tienen la opción, además de la interposición del recurso de revisión, de presentar quejas o denuncias ante las Contralorías internas de los Entes Públicos para denunciar irregularidades en caso de que los consideren que existió una afectación relacionada con el ejercicio de los derechos ARCO. En 2010 se reportaron dos quejas: la primera se presentó ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el extravío de un expediente que contenía datos personales de un peticionario. En el segundo caso se presentó una queja de un particular ante la Contraloría del InfoDF por presuntas irregularidades relacionadas con falta de protección y resguardo de datos personales. En el primer caso órgano determinó no iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad y el segundo fue desechado por falta de elementos.

El artículo 8 de la LPDPDF establece que los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos deberán inscribirse en el registro que defina el Instituto. Esta obligación, sumada a lo que establece el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, motivó la habilitación en el año 2010 del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP).

El resultado de este procedimiento se resume en los siguientes resultados: pasó de un total de 2 mil 207 sistemas de datos reportados en 2009, a mil 351 sistemas al cierre de 2010, cuya distribución se conformó de 92.0% están en posesión del órgano ejecutivo, en el judicial, el 2.0%, los órganos autónomos cuentan con 5.0% del total de los sistemas registrados; los partidos políticos 0.9% y el órgano legislativo 0.1%.

Sobre el registro de los niveles de seguridad aplicables a los sistemas de datos personales en posesión de los Entes Públicos, cabe destacar que el establecimiento de s niveles de seguridad se rige por la premisa de que, a mayor sensibilidad en los datos protegidos, mayor es el nivel de seguridad que debe ser aplicado. Los datos obtenidos en el año revelan que casi la mitad de los sistemas contienen datos sensibles, y son protegidos con un nivel alto en sus medidas de seguridad. La distribución de los niveles es la siguiente: Básico (579 sistemas) 42.9% del total; Medio (141sistemas) 10.4% y Alto (631 sistemas) 46.7%.

Por otra parte, el Instituto se ha planteado como una tarea imprescindible de la protección de los sistemas de datos personales que los Entes designen responsables de sistemas de datos personales y de enlaces en Entes Públicos, de esta manera, en 2010, sin contar a las agrupaciones políticas, del total de 111 Entes que integran el Padrón de Sujetos Obligados al cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF, 107 designaron enlace y responsables de sistemas de datos personales. Esto es, un 96.4% ha cumplido con esta obligación.

Por otra parte, para cumplir con el deber de información establecido en el artículo 9 de la LPDPDF, los sujetos obligados deben incluir, en los cuestionarios y formatos, impresos o electrónicos, mediante los que se recaban datos personales, la leyenda alusiva a que sus datos serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley. Al cierre del ejercicio 2009 se reportó el incumplimiento de esta obligación por parte de 53 sujetos obligados, por lo que el Pleno del InfoDF aprobó el Acuerdo 720/SO/16- 12/2009, mediante el cual se les recomienda el envío de los formatos que contienen la leyenda aludida. En general, el resultado arroja un cumplimiento del 60.4% de la recomendación. Si se descarta el caso de las APL, cuya problemática para dar cumplimiento a sus obligaciones en términos de la LTAIPDF y la LPDPDF ya ha sido ampliamente comentada, el cumplimiento es del 76%.

El año 2010 presentó la oportunidad a los Entes Públicos de etiquetar recursos para la protección de los datos personales que tutelan y dan tratamiento. No obstante, en general, los recursos empleados no fueron asignados en forma específica, sino que fueron subsanados con los recursos asignados para otras actividades, como es el caso del personal que desarrolla las actividades vinculadas con el derecho de acceso a la información pública.

En materia de recursos humanos, se reportó un promedio de cinco personas, por Ente, que participan en las tareas de protección de datos. Sin embargo, en su mayor parte se dedican a la atención de los asuntos de la OIP, u otros menesteres ajenos a la protección de datos personales. Por ejemplo, en materia de recursos humanos, se reportó un promedio de cinco personas, por Ente, que participan en las tareas de protección de datos. Sin embargo, en su mayor parte se dedican a la atención de los asuntos de la OIP, u otras actividades ajenas a la protección de datos personales.

Sin embargo, el InfoDF, el IEDF, la CDHDF y el Instituto de la Juventud, presupuestaron recursos para esta materia 284 mil pesos, 263 mil, 450 mil pesos y 100 mil pesos, respectivamente.

Acciones desarrolladas por el Instituto en materia de datos personales consistieron en actividades de acompañamiento a) el otorgamiento de 622 asesorías personales a enlaces y a los responsables de Sistemas de Datos Personales y de OIP, b) la atención de más de mil consultas telefónicas; c) la realización de 52 reuniones de trabajo con Entes Públicos, así como la impartición de 16 pláticas focalizadas.

El impacto de la actuación del InfoDF en materia de datos personales, se puede resumir en los siguientes puntos: a) hacer asequibles el contenido y alcances de la LPDPDF, con la publicación del texto Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Comentada; b) generación de los Lineamientos y procedimientos del sistema Infomex, que hicieron factible la posibilidad de interponer solicitudes ARCO por vía de esta plataforma electrónica; y c) aprobación de los formatos de consentimiento de cesión o difusión de datos personales, así como la revocación del mismo consentimiento.

Por último, las acciones desarrolladas por los Entes Públicos para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley se sintetizan en los siguientes incisos: i) cumplimiento de las disposiciones normativas relativas al registro de sistemas de datos personales y sus niveles de seguridad; ii) el cumplimiento del deber de información establecido en el artículo 9 de la LPDPDF; iii) la capacitación de su personal; y, iv) el rediseño de los formatos de captura de datos personales.

Capítulo 5. Fomento a la Cultura de la Transparencia

E 2010 se logró la Certificación 100% Capacitados en materia de la LTAIPDF de los órganos ejecutivo y judicial, y se obtuvo un avance significativo en la capacitación del personal de estructura del órgano legislativo. El órgano ejecutivo del DF logró la Certificación 100% Capacitados en el tema de la LTAIPDF gracias a la participación de 64 Entes Públicos de nivel central y paraestatal, lo que se tradujo en 8 mil 330 servidores públicos de estructura que acreditaron los cursos en la materia. El órgano judicial obtuvo el certificado con la participación de los dos Entes obligados que lo conforman (Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura), al capacitar a mil 645 servidores públicos de estructura. Por su parte, el órgano legislativo obtuvo la certificación de uno de sus dos Entes obligados, la CMHDF. Debe destacarse que en este Ente fueron capacitados los 414 servidores que actualmente conforman su planta laboral, en las materias de la LTAIPDF, Ética

Pública, LPDPDF e Introducción a la Administración Pública del DF. Con estos se dio cumplimiento al mandato establecido en el artículo 33 de la LTAIPDF, y se demuestra el gran potencial del Aula Virtual de Aprendizaje (AVA) del InfoDF para capacitar a un universo amplio de participantes (10 mil 589 servidores públicos de los 67 Entes pertenecientes a los sectores mencionados), a un bajo costo.

En materia de capacitación presencial en 2010 se realizaron un total de 89 acciones, participando 2 mil 792 personas adscritas a 95 Entes, incluidos partidos y agrupaciones políticas. Lo anterior significa que durante este año el 65% del total de los 147 Entes o participaron al menos en una acción capacitadora, en la modalidad presencial, impartida por el Instituto. Cabe destacar que 53.7 del total de Entes Públicos participaron en cursos presenciales de la LTAIPDF y 52.0% en los cursos de LPDPDF.

Para incorporar a los partidos políticos del Distrito Federal en la comprensión de la práctica de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas, el InfoDF llevó a cabo un curso de capacitación, en coordinación con el IEDF y la UAM que tuvo una duración de 35 horas y asistieron 39 participantes del mismo IFE, del IEDF, del TEDF, así como de los partidos Convergencia, Nueva Alianza, PAN, PRD, PRI, PT y del PVEM.

En el periodo 2005 a 2010, el InfoDF ha realizado un total de 14 Diplomados presenciales: nueve en coordinación con la UAM-X, cuatro con el IIJ-UNAM y uno con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), con un total de 640 participantes.

En lo que respecta a la Formación de multiplicadores, en 2010, en síntesis a) para la formación de instructores se impartieron dos cursos, en los que participaron 57 servidores públicos adscritos a 27 Entes. b) la formación de docentes del nivel superior, con el desarrollo de un contenido con el título Introducción al Derecho de Acceso a la Información Pública en el D F. En resumen, las acciones de capacitación y formación presenciales 2010, fueron 93 con 2 mil 933 participantes.

La vertiente de capacitación a distancia cuenta con dos modalidades: a) en línea, a través del AVA alojada en el portal del Instituto, y b) en medios impresos, mediante Manuales de Autoformación. En 2010, se diseñó y alojó en el portal del Instituto el Centro Virtual de Aprendizaje en Transparencia, CEVAT. Éste fue diseñado como un centro de formación en línea donde las personas podrán ingresar para capacitarse en temas de transparencia, acceso a la información pública y datos personales, a través de tres Aulas Virtuales: el AVA Servidores Públicos, el AVA Docentes y el AVA Cívica. Cabe señalar que en 2010 sólo estaba en operación el AVA servidores públicos. Así, esta Aula, en los cerca de cinco años que tiene de instalada, un total de 60 mil 657 participantes se han registrado en los cinco cursos que ofrece. Los datos desagregados del porcentaje total de acreditación, 88.4, en la historia de esta opción de aprendizaje. Entre los resultados resalta que en 2010 se dio el mayor número de personas registradas desde su inicio de operación 17mil 746 y que se logró, además, el más alto porcentaje de acreditación, con un 97.4 por ciento del total de registrados que concluyeron satisfactoriamente sus cursos.

En 2010, la Capacitación a distancia a través de medios impresos, se realizó la reimpresión de mil ejemplares del Manual de Autoformación 04 Introducción a la Administración Pública del DF y de dos mil ejemplares del Manual de Autoformación en Ética Pública. Cabe señalar que de 2006 a 2010 se produjeron 26 mil ejemplares de los manuales sobre la LTAIPDF, de Ética Pública, Administración de Documentos y Gestión de Archivos, Introducción a la Administración Pública del DF y de la Ley de Protección de Datos Personales para el DF.

En 2010 las acciones en materia de desarrollo de contenidos educativos se orientaron principalmente a la concertación con autoridades educativas para la incorporación de los temas de transparencia, datos personales en los planes, programas de estudio y actividades extracurriculares de todos los niveles de enseñanza. En el nivel educativo básico destaca la generación de una propuesta por parte de la Dirección de Seguimiento y Evaluación Curricular para la articulación del tema en los programas de estudio de la asignatura de Formación Cívica y Ética. Para el nivel medio superior resalta la impresión del cuaderno Para opinar, participar y decidir: tú tienes que saber, dirigido a estudiantes de este nivel. Por lo que corresponde al nivel superior, se concertaron acciones con la UAM, con la UIA, y se continuó con la 3ª emisión de la Convocatoria del Concurso de Ensayos Universitarios Construyendo Transparencia.

Durante 2010, la Política y Programa Editorial del InfoDF continuó en sus cinco vertientes establecidas en ejercicios anteriores: Ensayos Científicos para la Transparencia de la Ciudad de México, Materiales de Educación Cívica, Proyectos de Coedición, Materiales de Divulgación Institucional y Materiales de Apoyo a la Capacitación.

De esta política deriva la Colección de Ensayos para la Transparencia de la Ciudad de México, iniciada en 2007, la cual tiene la finalidad de impulsar la publicación de investigaciones para promover la cultura de la transparencia. En el ejercicio que se reporta, se elaboraron y publicaron tres títulos más, con un tiraje de mil ejemplares cada uno: Sindicatos y transparencia en la Ciudad de México; Transparencia 2.0: nuevos medios digitales y acceso a la información pública en el Distrito Federal, oportunidad para el empoderamiento ciudadano; y, Transparencia y desarrollo urbano en el Distrito Federal. En el lapso 2007-2009 fueron editados 12 ensayos en esta colección.

La Colección Educación Cívica tiene como propósito fomentar la cultura cívica del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales. En 2010, se reimprimieron los cuatro cuadernillos que conforman la colección: 01) La transparencia: un asunto de dos; 02) La defensa de tu derecho a saber: el recurso de revisión; 03) Conoce tu gobierno: tú tienes derecho a saber; y, 04) Tu derecho a la privacidad: la protección de tus datos personales.

Parte de las política editorial es la producción de obras divulgación, el Instituto, en 2010, publicó la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal Comentada, se reimprimieron 3 mil ejemplares de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, asimismo se contribuyó en la edición de la Memoria del Seminario Propuestas para una Efectiva Transparencia Presupuestaria, y se produjeron y distribuyeron mil ejemplares de la Memoria del 3er Seminario Internacional: Hacia una Nueva Generación de la Transparencia.

En 2010, las Acciones de comunicación social, se compusieron de los siguientes componentes: a) Campaña 2010 y acciones de difusión y, b) Acciones de información. La campaña denominada Ángel de la Transparencia y las acciones de difusión, se desarrollaron con los siguientes componentes: i) autobuses integrales; ii) Spots de radio 80 spots de radio con un total de 7 millones 675 mil 372; iii) con el STC-Metro: paneles de andén y de estación, con la colocación de 15 paneles de andén y cinco paneles de estación con la imagen de la campaña Ángel de la Transparencia en 20 estaciones de las líneas de mayor afluencia; iv) vitrinas culturales, en diversas estaciones del metro se montó la exposición fotográfica Transparencia y Acceso a la Información en el Distrito Federal; v) Dovelas en RTP, de septiembre a diciembre se colocaron 2 mil 750 dovelas con la imagen del Ángel de la Transparencia en autobuses; vi) InfoDFensores, proyecto desarrollado dirigido a la población infantil, se distribuyeron 35 mil ejemplares del número El Misterio del Agua. Además, se produjo el tercer número de la historieta bajo el tema de Los InfoDFensores en el Bicentenario, con un tiraje de 13 mil ejemplares; y, vii) a través de 28 inserciones en medios impresos se dieron a conocer programas, y actos relacionados, destacan la presentación del 4º Informe de Actividades y Resultados 2009 y el 4º Seminario Internacional.

Por otra parte, las acciones de información, en 2010, se estructuraron en torno a las categorías de: 1) posicionamiento del InfoDF en la opinión pública, en este aspecto se lograron 2 mil 945 impactos en medios masivos; 2) Uso de las nuevas tecnologías, con la presencia en medios electrónicos tales como Hotmail, Yahoo y Notimex; 3) Información en diarios impresos, cabe señalar que casi la cuarta parte (23%) de la información que se publicó sobre el InfoDF fue en diarios impresos, lo que representó 672 impactos informativos durante 2010, con un promedio de 56 impactos mensuales; 4) Cobertura de eventos, en este aspecto destacan el 4º Seminario Internacional Transparencia en las Políticas Económicas y Sociales, el Informe de Actividades y Resultados 2009; la presentación de los resultados de la Métrica de la Transparencia y la 2ª Feria de la Transparencia, y 5) Divulgación de materiales audiovisuales, mediante la incorporación de 300 fotos en las galerías de eventos del portal del InfoDF, 90 podcast de audio al portal institucional para su consulta y se grabaron 96 videos de diversas actividades institucionales.

En materia de operación y desarrollo tecnológico del InfoDF, destacan los siguientes resultados: en 2010 se realizaron mil 368 actualizaciones a su portal de Internet, lo que significó un incremento del 46% respecto a las 938 del año anterior. Del total de cambios aplicados al sitio de Internet, el 91% correspondió a las obligaciones de transparencia. Se registraron 326 mil 729 visitas que representa un aumento de 21% respecto a las 270 mil 77 recibidas en 2009, el 98% de las visitas fueron nacionales, mientras que el 2% restante se efectuó desde 78 países, destacan los Estados Unidos y España.

Una de las actividades que el InfoDF realiza continuamente tanto apoyar a mantener el portal de Internet de la COMAIP como el desarrollo de portales para la difusión de eventos y casos específicos. Así, con respecto al primer punto se ha dado mantenimiento y actualización del sitio de esta organización (www.comaip.org.mx). En lo que respecta al segundo punto, en 2010, se diseñó y administró el portal del 4° Seminario Internacional La Transparencia en las Políticas Económicas y Sociales. En este sitio se alojan, entre otras informaciones, el programa de actividades, el perfil de los ponentes del seminario y los trabajos que presentaron (http://www.infodf.org.mx/web/sm/) y se desarrolló un micrositio, que, a partir de 2011, albergará la información de oficio del Instituto escrita en un "lenguaje ciudadano".

Entre otras tareas de desarrollo y mantenimiento tecnológico, en 2010 se actualizó el sistema electrónico de solicitudes de información Infomex, el cual pasó de la versión 2.0 a la 2.5 (con lo que se incorporaron mejoras en la usabilidad de la herramienta y se redujo el tiempo de respuesta del sistema) y se impartieron 22 cursos de capacitación dirigidos a los operadores del sistema, a los cuales asistieron 280 servidores públicos de 60 sujetos obligados. Se brindaron mil 824 servicios soporte técnico para gestionar solicitudes de información registradas en el sistema.

Con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos de los sujetos obligados cuando publican en la Gaceta Oficial del DF alguna suspensión de términos, el InfoDF actualizó la aplicación denominada Ampliación de plazo, con lo cual ahora se amplían de forma automática los plazos de las solicitudes de información que se ven afectados por dichas suspensiones. Se desarrolló la aplicación denominada Sistema de Captura de Reportes Estadísticos de Solicitudes de Información, SICRESI, la cual extrae información directamente de la base de datos del sistema Infomex para hacer una integración ágil y precisa de los datos que se demandan en el informe de Ley sobre solicitudes de información pública que por ley deben presentar los Entes a través de sus OIP ante el Instituto. Además se desarrollaron las aplicaciones Consulta de solicitudes relacionadas con la línea 12 del metro y Consulta de solicitudes relacionadas con los programas ofrecidos por los sujetos obligados del Distrito Federal.

En 2009, se puso en marcha del módulo de envío de avisos SMS (Sistema de Mensajes Cortos), por medio de esta herramienta las personas que proporcionan un número de teléfono móvil pueden conocer, de manera oportuna, el estado que guarda su solicitud por medio de avisos que le indican si la misma fue prevenida, si recibió ampliación de plazo, si fue improcedente, o cualquier otro tratamiento que recibió la solicitud de conformidad con lo que marca la normatividad respectiva. Durante el último trimestre de ese año se generaron 5 mil 216 avisos, en promedio mil 738 en cada uno de los tres últimos meses, en tanto que al término de 2010 se habían enviado 33 mil 005 avisos SMS, una media de 2 mil 750 mensuales, lo cual ratifica la aceptación de este servicio por parte del público usuario.

Por último, durante el año 2010 se concretó la tercera y última etapa de la Ventana Única de Transparencia (VUT), un portal de Internet que concentrará, bajo una presentación estándar, la información que generan y resguardan los Entes Públicos del Distrito Federal, la cual consistió en el desarrollo de los últimos cinco módulos, la realización de pruebas, la capacitación en el uso y configuración de la herramienta y una prueba piloto de carga de información.

Capítulo 6. Vinculación con la sociedad

Desde su conformación en el año 2005, la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, RETAIPDF, se constituyó como una instancia de interrelación y comunicación permanente con y entre los Entes Públicos obligados por la LTAIPDF, contribuyendo al fortalecimiento de un gobierno abierto, transparente y a la consolidación del ejercicio del derecho a la información por parte de la población.

La Red estructura sus acciones en tres niveles de intervención: Responsables de Capacitación, Responsables de OIP y el de Enlaces en Materia de Datos Personales. Se puso en marcha el espacio virtual de la RETAIPDF, alojado en el portal del InfoDF, cuyo objetivo es ser un espacio de comunicación e intercambio de información entre sus integrantes.

Se efectuaron cuatro reuniones de trabajo, a las que asistieron 313 participantes (un promedio de 78 servidores públicos por reunión), adscritos a 84 Entes obligados y cinco Partidos Políticos. La RETAIPDF, también, sumó a su ámbito de atención, además de la vertiente tradicional que aglutina a los Responsables de las OIP, la actuación de los Enlaces de Protección de Datos Personales. Se promovieron acciones en favor de la transparencia, el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. Para tal efecto, se realizó una reunión de trabajo el 30 de agosto de 2010, en el Foro Cultural Ana María Hernández, de la Delegación Coyoacán. La RETAIPDF, además, convocó a 91 sujetos obligados (87 Entes y 4 partidos políticos), que estuvieron representados por 117 asistentes (112 servidores públicos y 5 representantes de partidos políticos).

Desde el año 2007, el InfoDF ha implementado políticas y estrategias de vinculación con la sociedad para promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública (DAIP). Estas acciones buscan la apropiación de este derecho con la finalidad de que la sociedad vigile y evalúe el desempeño de las instituciones del gobierno local e incida, en la medida de lo posible, en el diseño de la política pública.

Las principales estrategias: acciones de promoción del DAIP entre diversos sectores focalizados y masivos de la población, la construcción de espacios de diálogo entre gobierno y sociedad civil para incidir en las políticas públicas, así como la habilitación y capacitación de integrantes de organizaciones de la sociedad civil para extender el DAIP entre las comunidades con las cuales interactúan en la Ciudad de México.

Así, durante 2010 la estrategia y líneas de acción desarrolladas por el InfoDF en materia de vinculación social estuvieron orientadas hacia sectores poblacionales focalizados, con metodologías de vinculación específicas para cada uno de ellos. Así en materia de participación social se replantearon las acciones a llevar a cabo, bajo el siguiente marco de trabajo: 1) Se delimitó a la población objetivo en materia de vinculación social, al pasar del concepto de población abierta al de población focalizada o sectorizada, para que la estrategia se dirigiera a las necesidades específicas de cada núcleo social; 2) se brindaron talleres lúdicos y participativos sobre el DAIP, principalmente a líderes de comunidades del DF, para que éstos replicaran este derecho en sus áreas de interacción; 3) se promovieron eventos sobre transparencia y acceso a la información pública con sectores estratégicos de la sociedad, como la Cámara de Comercio de la Ciudad de México y los sindicatos de competencia local; 4) se activó una nueva modalidad de interlocución con la sociedad a través de redes sociales como Youtube, Facebook, Twitter y Wordpress; 5) se continuó con la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en el Distrito Federal; 6) se formalizaron las bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal (PPSTDF), las cuales tienen como propósito establecer las directrices generales del Programa; 7) dentro de PPSTDF se instrumentó un diplomado que permitió formar en el DAIP a integrantes de OSC que desarrollan trabajo comunitario, al ofrecerles las herramientas metodológicas más adecuadas para la extensión de ese derecho entre las poblaciones con las que interactúan; 8) concluyó la primera etapa del proyecto Mesa de Diálogo por la Transparencia, con el cierre de las sesiones relativas a los temas de seguridad pública, programas sociales y medio ambiente. Asimismo, iniciaron las Mesas con las temáticas de programas y servicios delegacionales, así como de presupuesto y finanzas públicas; y 9) se celebró la segunda edición de la Feria de la Transparencia en el Zócalo de la Ciudad de México.

Durante 2010, se continuó con el impulso a acciones de promoción del DAIP en diversos espacios públicos e instancias de gobierno. Las cuatro principales líneas de acción fueron: 1. Jornadas de promoción del DAIP realizadas en las 16 delegaciones políticas del DF, Entes Públicos de concurrencia masiva, en el STC Metro, así como en eventos especiales. 2. Talleres de sensibilización sobre el DAIP, brindados principalmente a líderes en comunidad y orientadores de los Módulos de Orientación y quejas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (InmujeresDF), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y OSC. 3. Eventos de promoción (InmujeresDF) del DAIP con agrupaciones sindicales y con la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, CANACO.4. Redes sociales para promover el DAIP entre la ciudadanía y las OSC, a través de Facebook, Twitter, Youtube y Wordpress.

Desde el año 2007 el InfoDF participa en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal, de la Secretaría de Desarrollo Social, y financia el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal.

Durante 2010 continuó el esfuerzo del InfoDF para acercar, por medio de los trabajos de la Mesa de Diálogo por la Transparencia, a integrantes de la sociedad civil organizada y Entes Públicos. El lunes 31 de mayo se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Mesa, titulada Balance General, Proyecto de Reformas al Reglamento Interno, Programa Anual. En la Mesa participaron en calidad de miembros permanentes y por parte de las organizaciones civiles: Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.; Article 19; Alianza Cívica, A.C.; Cultura Ecológica, A.C.; DECA, Equipo Pueblo, A.C.; y, Ciudadanos por Municipios Transparentes, CIMTRA. Por parte de los Entes Públicos asistieron la Subsecretaría de Gobierno, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General y la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor. Por su parte, los órganos autónomos estuvieron representados por la Asamblea Legislativa, el Tribunal Superior de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

El martes 28 de septiembre, en conmemoración del Día Internacional de Acceso a la Información, y para dar continuidad a la acción emprendida en 2009, se llevó a cabo la 2ª Feria de la Transparencia, en el Zócalo de la Ciudad de México. Organizada por el InfoDF con la participación y apoyo del Gobierno del Distrito Federal, de diversas organizaciones de la sociedad civil y de órganos autónomos, tuvo como objetivo promover ante la población capitalina el derecho de acceso a la información pública. Asistieron 30 mil personas que estuvieron en contacto con 101 instituciones participantes.

El 4º Seminario Internacional Transparencia en las Políticas Económicas y Sociales tuvo por objeto conocer, reflexionar y recabar experiencias e investigaciones internacionales y nacionales, en torno a la instrumentación y ejecución de políticas económicas y sociales, así como su impacto en la población para la consecución de beneficios sociales, desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas, se desarrolló en dos vertientes de análisis: 1) la transparencia fiscal, en la cual se abordaron los temas de presupuesto, ingresos y financiamiento para el desarrollo; 2) la transparencia en la política social, tanto en la instrumentación como en su evaluación.

Participación en eventos internacionales del InfoDF en el 2010: a) Tercer Seminario Internacional sobre el Derecho a la Información: Una ley de información para el Siglo XXI. Corfú, Grecia; b) Seminario Nuevas Tecnologías: Seguridad vs. Privacidad. Cartagena de Indias, Colombia. c) 32nd Conference of Data Protection and Privacy Commissioners. Jerusalén, Israel. d) 32a Conferencia anual del Consejo sobre Leyes de Ética Gubernamental COGEL. Washington, Estado Unidos. e) Congreso Internacional de Información y Derechos Humanos. Santiago de Compostela, España.

Principales eventos locales: además, el InfoDF y el IFAI han establecido como un tema central de la agenda nacional de la transparencia, la publicidad y el acceso a toda la información presupuestaria que se produce en el país, ambos organismos organizaron el Seminario Propuestas para una efectiva transparencia presupuestaria. El 27 de enero se participó en la Séptima Sesión Ordinaria de la Región Centro de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública en la ciudad de Pachuca, Hidalgo. El 2 de marzo, en Mérida, Yucatán, se participó en la reunión de Avances del estudio de la métrica de la transparencia, ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de esa entidad. Se asistieron los días 13 y 14 de mayo a la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, para participar en la XI Asamblea Nacional de la COMAIP.

Asimismo, se llevaron a cabo conferencias magistrales sobre temas centrales para el desarrollo del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en México, como son los avances y retos en materia de archivos y protección de datos personales. Por otro lado, el InfoDF participó directamente en tres temas fundamentales para COMAIP, tales como integrante de la subcomisión del estudio de la Métrica de la Transparencia. En la exposición del tema de indicadores de gestión. Con el análisis y propuesta de funcionalidad de la página web de la COMAIP.

Capítulo7. Desempeño institucional

El InfoDF ejerce el presupuesto que le otorga la Asamblea Legislativa del Distrito Federal bajo principios de austeridad, racionalidad y transparencia señalados en el segundo párrafo del artículo 63 de la LTAIPDF y con apego a los artículos 3, segundo párrafo, y 7 transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Como parte de la planeación institucional, una vez que la Asamblea Legislativa definió el presupuesto de egresos anual del Instituto, el Pleno aprobó la versión final del Programa Operativo Anual 2010, documento rector que define las actividades que desarrollarán las diferentes áreas del Instituto.

En 2010, el Instituto continuó con sus funciones de seguimiento y evaluación como órgano garante de la LTAIPDF y la LPDPDF, a la par que creó los instrumentos normativos necesarios para otorgar mayor certeza jurídica a los Entes obligados y a los particulares en la aplicación de ambas leyes. En ese sentido, su máximo órgano de dirección, el Pleno, también acordó incorporar al Padrón de Sujetos Obligados a la Planta de Asfalto del Distrito Federal, al Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y al Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México.

Se aprobó el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, plataforma informática en la que los sujetos obligados deben inscribir los sistemas de datos personales que resguardan. En este mismo rubro, fueron aprobados los formatos de consentimiento para difundir o ceder datos personales y el de su respectiva revocación. El Pleno del Instituto aprobó catorce acuerdos para concretar diferentes acciones contempladas en el Programa Operativo Anual tendientes a generar sinergias, reforzar la cooperación con organizaciones de la sociedad civil y con Entes Públicos, así como fortalecer el posicionamiento del InfoDF a nivel nacional e internacional.

En materia de vinculación con la sociedad se aprobaron acuerdos para participar con la SEDESO DF en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social. También el Pleno emitió acuerdos para publicar las bases de participación en el PPSTDF, para designar a la comisión evaluadora de los proyectos participantes la suscripción de convenios con las organizaciones sociales ganadoras de la convocatoria. Además, para fortalecer la Mesa de Diálogo por la Transparencia el Pleno acordó derogar el segundo punto del acuerdo 279/SO/18-06/2008. Con esta modificación, se fortaleció este proyecto.

Por otra parte, durante 2010 se emitieron los acuerdos mediante los cuales se aprobó la convocatoria del 3er Concurso de Ensayos Universitarios Construyendo Transparencia y lo relativos al 3er Certamen Innovación 2010.

Para realizar acciones de cooperación interinstitucional el Pleno aprobó la suscripción de convenios con 14 actores sociales, académicos y de investigación, entre ellos con la Fundación de Ciencias de la Documentación de España, la UNAM, y unidades de la UAM, y con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

En cuanto a la estructura del presupuesto en 2010, debe hacerse notar que si bien el monto original fue de \$101 981 945 pesos, finalmente el presupuesto ejercido fue de \$103 533 457 pesos. Esto fue posible por apoyo otorgado, principalmente, por la ALDF y la Secretaría de Finanzas, que aportaron recursos para realizar actividades que permitieron al Instituto atender obligaciones establecidas en la LPDPDF y en la LTAIPDF.

En el año 2010 el Pleno del InfoDF aprobó una modificación a la estructura orgánica y funcional del Instituto, la cual impactó en la Dirección de Evaluación y Estudios se creó la Subdirección de Datos Personales y una plaza de Líder de Proyectos adscrita a la misma Subdirección; en la Dirección de Administración y Finanzas se creó el Departamento del Sistema Institucional de Archivos y una plaza de Auxiliar Administrativo, adscritos a la Subdirección de Administración y Finanzas; y, en la Secretaría Ejecutiva, se creó una plaza de Líder de Proyectos adscrita a la Oficina de Información Pública.

En el año 2010, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del InfoDF (COTECIAD) aprobó el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto.

En materia de auditoría, durante los ejercicios fiscales 2006 a 2009, la Contraloría del Instituto llevó a cabo mediante la realización de 27 revisiones, conformadas por seis auditorías, seis seguimientos de auditoría interna, una revisión de control, cinco seguimientos a revisiones de control, seis seguimientos a recomendaciones emitidas por la CMHALDF, y tres seguimientos a observaciones determinadas por el despacho de Contadores Públicos Independientes Álvarez Balbás, S.C.

Para el ejercicio 2010 se radicaron, sustanciaron y resolvieron 13 expedientes de investigación, de los cuales siete correspondieron a quejas y seis a denuncias, mismos que se encuentran en su totalidad concluidos con las siguientes determinaciones: 11 casos fueron archivados por falta de elementos y en los dos restantes se determinó instaurar procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores públicos involucrados.

Capítulo 8. Dificultades observadas por el Instituto en el cumplimiento de la LTAIPDF y de la LPDPDF

Entre los factores que dificultan el cumplimiento de la **LPDPDF**, se anotan los siguientes: A) Falta de recursos presupuestales. Ya en el capítulo 4 del presente informe, sólo cuatro Entes, incluido el InfoDF, destinaron durante 2010 recursos específicos en materia de protección de datos personales. Por ello, se continuará con la labor de difundir entre los Entes Públicos la importancia de este derecho y la necesidad de que cuenten con apoyo específico para su consolidación. B) Falta de personal capacitado y con experiencia en los temas que la ley garantiza; Los Entes Públicos se han referido a la falta de capacitación específica del personal como un problema. Al respecto, el InfoDF desarrollará las siguientes acciones: 1) atenderá las necesidades de capacitación en sujetos obligados que dan tratamiento a datos sensibles, o bien atienden el mayor número de solicitudes; 2) atenderá la capacitación del personal responsable de la protección de datos en los Entes en que el manejo de los sistemas de datos personales sea complicado, ya sea por su elevado número o por interrelación que guardan con sistemas de otras instituciones.

C) Desconocimiento de la Ley y el ejercicio de estos derechos. Por un lado, existe la confusión de peticionarios que, al realizar solicitudes ARCO, no se refieren a sus datos personales, sino a datos de servidores públicos, relativos a aspectos de su privacidad (domicilio y teléfonos particulares, estado civil, preferencias políticas y creencias religiosas, por citar algunos ejemplos). En otro aspecto, prevalecen problemas en instituciones dedicadas a la seguridad pública, al atender el ejercicio de los derechos de acceso a datos acerca de los trabajadores, en las que se presenta una gran cantidad de solicitudes en las que se requiere la entrega, en copia certificada, de una parte o la totalidad de su expediente laboral. Al igual que en el 2009, esta situación presenta dos áreas de oportunidad por atender: 1) que el tiempo establecido en la Ley para su atención no es suficiente para reunir la información, ante la cantidad de solicitudes y la certificación de la documentación; 2) estas instituciones requieren de recursos adicionales tanto humanos como materiales para satisfacer oportunamente los requerimientos de las personas.

D) Áreas de oportunidad en el registro de sistemas de datos personales. El InfoDF enfrenta varios retos respecto del registro de los sistemas de datos personales: Inactivar los sistemas reportados en dos o más ocasiones, pero que se refieren la existencia de un solo sistema; Cotejar la fundamentación jurídica que da sustento a la actuación de todos y cada uno de los Entes Públicos del DF, a objeto de dar especial atención a los datos personales clasificados como sensibles, como son, entre otros, los relativos a las preferencias ideológicas, filosóficas, políticas sexuales, sobre la salud; Detectar sistemas de datos aún no registrados por los Entes Públicos; Verificar el sustento legal de la declaración de los ya registrados, para asegurar la legalidad de su manifestación; y Asegurar el deber de información que la LPDPDF prevé en su artículo 9, por la vía de actualizar la recopilación de los formatos donde se recaban los datos.

México, D.F. a 25 de marzo de 2011.

(Firma)

Lic. José de Jesús Ramírez Sánchez Secretario Técnico del INFODF Responsable de la Publicación

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Entidad, el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL AÑO 2011

CLAVE: 05POPT

	UNIDAD COMPROBADORA: FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL Resumen Presupuestal					
	Capítulo	1000	Servicios Personales			\$217,367.00
	Capítulo	2000	Materiales y Suministros	S		\$472,544.00
	Capítulo	3000	Servicios Generales			\$157,117,041.00
					TOTAL:	\$157,806,952.00
Resumen	de Procedimiento	s de Adqu	isición, programados de co	<mark>nformidad con la I</mark>	Ley de Adquisiciones para el Distrito	Federal
					Articulo 1	\$7,934,709.00
					Artículo 30	\$142,774,412.00
					Artículo 54	\$2,755,777.00
					Artículo 55	\$4,342,054.00
					SUMAS IGUALES	\$157,806,952.00
Vo.Bo. DIRECTOR GENERA	Vo.Bo. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN					
NOMBRE: CARGO: TELÉFONO:	MAURICIO FAI DIRECTOR DE 5211-6787			NOMBRE: CARGO: TELÉFONO:	RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ GERENTE DE RECURSOS MAT 5211-3056	. Y SERV. GRALES.
FIRMA:		(Firr	na)	FIRMA:	(Firma)	

FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO DIRECCIÓN GENERAL

C. Inti Muñoz Santini Director General del Fideicomiso Centro Historico de la Ciuda de México con fundamento en los artículos de 16 Y 19 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2011 CLAVE: 07PFCH

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

]	MPORTES
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES		\$325,587.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES SUMINISTROS	Y	\$394,875.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES		\$29,203,329.00
		TOTAL		\$29,923,791.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 1	\$8.935.00
ARTICULO 30	\$1,002,763.01
ARTICULO 54	\$27,273,544.00
ARTICULO 55	\$1,638,549.00
SUMAS IGUALES	\$29,923,791.00
DIFERENCIA:-0.00	

Transitorio

Unico.- Publiquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Nota: Con caracter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad para el Fideicomiso Centro Historico de la Ciudad de México.

México D.F a 31 de Marzo de 2011 (Firma)

> Inti Muñoz Santini Director General

FIDEICOMISO EDUCACION GARANTIZADA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2011

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales)

C.P. Miguel García Hernández, Director General del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2011.

CLAVE: 36PFEG

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO EDUCACION GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

		Importes	;
Capitulo	1000	Servicios Personales	389,218.00
Capitulo	2000	Materiales y Suministros	902,702.00
Capitulo	3000	Servicios Generales	15,397,409.00
Capitulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	152,091,200.00
		TOTAL	168,780,529.00

Artículo 30 Artículo 54 Artículo 55	28,409,973.00 137,091,200.00 3,279,356.00
SUMAS	168,780,529.00
IGUALES Diferencia: 0.00	

Transitorio

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México, D.F., a 30 de Marzo de 2011 (Firma) C.P. Miguel García Hernández Director General del Fideicomiso Educación Garantizada

Oficialía Mayor Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2011

Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

CLAVE: 08PDCE

UNIDAD COMPRADORA: CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

		Resumen Presupue	eta]	
C	1000	Servicios Personales	stai	\$26,652,00
Capítulo	1000	2		\$26,652.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros		\$308,796.00
Capítulo	3000	Servicios Generales		\$7,136,870.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencia	as	\$400,000.00
			TOTAL	\$7,872,318.00
		Resumen de Procedimientos de Adqui	sición Programados de	
		Conformidad con la Ley de Adquisicione	s para el Distrito Federal	
			Artículo 1	\$578,161.00
			Artículo 30	\$284,607.00
			Artículo 54	\$5,445,545.00
			Artículo 55	\$1,564,005.00
			SUMAS IGUALES	\$7,872,318.00
			Diferencia: 0.00	ψ1,07 2, 010.00
Vo.Bo				
DIRECTOR GENERAL	r			
NOMBRE: PABLO EN		NES DIZO	NOMBRE: NORMA ABIGAIL	VAI DELAMAD I ADA
CARGO: <u>JI.U.D. DE ENLACE ADMINISTRA</u>			DMINISTRATIVO	
TELÉFONO: <u>56-62-22-</u>			TELÉFONO: <u>56-63-14-46</u>	
	(Firma)		(Firma)	
FIRMA:		<u></u>	FIRMA:	

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Genaro Flores Sánchez, Coordinador General Administrativo, con fundamento en las fracciones I, III y V del artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2011

Clave: 08PDPS

Unidad Compradora: Procuraduría Social del Distrito Federal

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000 Servicios Personales	\$ 2'185,827.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	\$ 2'276,393.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	\$ 6'631,233.00
Total	\$ 11'093,453.00

Resumen de procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	\$ 1'516,098.00
Articulo 30	\$ 7'593,101.40
Articulo 54	\$ 29,692.00
Articulo 55	\$ 1'954,561.60
Total	\$ 11'093,453.00

Transitorios

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a, 29 de marzo de 2011

GENARO FLORES SÁNCHEZ COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

(Firma)

CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se da a conocer el

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2011

CLAVE: 18L000

UNIDAD COMPRADORA: CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

	Resumen Pre	supuestal	
			Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales		\$18,662,101,82
Capítulo 2000	Materiales y Suministros		\$6,142,717.16
Capítulo 3000	Servicios Generales		\$15,034,452.95
		TOTAL:	\$39,839.271.93
	de Conformidad con la Ley de Adqu	isiciones para el Distrito I ederar	Importes
	Artículo 1º		\$3,503,542.06
	Artículo 30		\$27,054,485.65
	Artículo 54		\$2,617,023.30
	Artículo 55		\$6,664,220.92
		TOTAL	\$39,839,271.93

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a nivel concepto de gasto y partida, puede ser consultado en la página Web, dirección: www.cmhaldf.gob.mx.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
(Firma)	(Firma)	(Firma)
C. ROBERTO ÁVILA LANDEROS	LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA	C.P. FELIPE DE JESÚS ALBA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES,	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ALMACENES E INVENTARIOS	Y SERVICIOS GENERALES	Y SISTEMAS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE FINANZAS Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

EL C. PEDRO JESUS LARA LASTRA, Director de Recursos Materiales en la Secretaría de Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001105-003-11, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", de conformidad con los siguientes plazos:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases		Presentación y apertura de documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica	Fallo
30001105-003-11	\$3,000.00	04/Abril/2011 9:00-15:00 hrs y de 16:00 a 18:00 hrs	05/Abril/2011 10:00 hrs	12/Abril/2011 10:00 hrs	18/Abril/2011 10:00 hrs

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
116	Tarjetasde cartulina Bristol color blanco de 58 kg, de 3x5 pulgadas, en paquetes de 100 piezas	50,000	Piezas
61	Lapiz Ecologico, con goma número 2 1/2, en cajas con 100 piezas	40,000	Piezas
	Caja de carton para archivo muerto, tamaño oficio, con una media de 60 largo x 35 de alto x 25 ancho cm respectivamente, con una resistencia de 14 kg/cms cuadrado con tapa integrada	20,000	Pieza

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Intenet: http://compranet.gob.mx, y para su consulta y venta en la Convocante, Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2 sótano, Colonia de los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México los días 31 de Marzo, 01, 04 de Abril de 2011, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- * El pago de las bases sera a traves de ventanilla bancaria a la cuenta 65501123467 de la Institución Bancaria, Santander, S.A., a favor GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y con la siguiente referencia 09013000110500311 (Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado), o en el domicilio de la convocante, a traves de Cheque Certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria, a favor de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/ SECRETARÍA DE FINANZAS/ TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL
- * Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- * Las Juntas de Aclaraciones; Presentación y Apertura del sobre que contenga la Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnica y Económica, así como el fallo se llevarán a cabo, en la "El Aula Magna" de la convocante, ubicada en: Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia de los Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional
- * Lugar de prestación del servicio: Conforme a los anexos Técnicos.
- * Plazo de inicio del servicio será: Conforme a los Anexos Técnicos.
- * Las condiciones de pago serán: Conforme a bases.
- * No se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal, a 31 de M arzo de 2011

(Firma)

C. PEDRO JESÚS LARA LASTRA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, OFICIALÍA MAYOR, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CONVOCATORIA 003/2011

Lic. Gaspar Rodríguez Alarcón, Director General de Administración en la Oficialía Mayor, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001106-003-11 relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Modernización para los Elevadores que se encuentran en los Inmuebles que ocupa la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de sobre con la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Fallo
Nacional No.	En convocante \$ 5,000.00 Para Depósito \$ 4,000.00	04/04/2011	05/04/2011 10:00 horas	07/04/2011 18:00 horas	11/04/2011 18:00 horas

Partida Clave CABMS		Clave CAPMS	Desavinaión de los Bienes	Monto a Contra	Unidad de Medida	
		Clave CADIVIS	Descripción de los Bienes	Min.	Max.	Medida
Úı	nica	C810600000	Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Modernización para los Elevadores que se encuentran en los Inmuebles que ocupa la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal	DE LA	100% DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL	Servicio

- Las bases de esta licitación pública se encuentran disponibles a partir del 31 de marzo, 01 y 04 de abril de 2011, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 1er. Piso, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 14:00 horas
- Lugar y forma de pago: En las oficinas de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal; y para depósito en cuenta, por concepto de "Venta de Bases para Licitaciones Públicas", conforme a lo señalado en las bases de licitación y para su consulta en el Sistema compranet, en http://compranet.gob.mx.
- La Junta de Aclaración de Bases; Presentación y Apertura del sobre con la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración en la Oficialía Mayor, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, Mezzanine, Col. Centro, Código Postal 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Visita a las Instalaciones: El día de la Junta de Aclaración a las Bases de acuerdo al número de licitantes se fijará la hora y día para la visita física (Podrá ser el mismo día) y expedición de constancia.

- Lugar de prestación de los servicios: Los servicios serán prestados en los Domicilios y Lugares que se precisan en las bases y su anexo 1de la Licitación Pública Nacional N°. 30001106-003-11 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Modernización para los Elevadores que se encuentran en los Inmuebles que ocupa la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal
- Plazo de la prestación del servicio: Será en los días que se establecen en las bases de la Licitación Pública Nacional N°. 30001106-003-11 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Modernización para los Elevadores que se encuentran en los Inmuebles que ocupa la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, y será a través de la modalidad de contrato abierto a partir del 12 de abril al 31 de diciembre de 2011 o hasta agotar el monto máximo adjudicado, o en su caso, cuando habiéndose cumplido con el monto mínimo contratado "EL G.D.F." determine que el servicio prestado ha sido deficiente en calidad, lo que ocurra primero.
- Las condiciones de pago serán las siguientes: El pago de los servicios se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores a los mismos y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas. No se otorgarán anticipos.
- Los Servidores Públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional son: El C.P. Humberto Ángel García Solorio, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Ricardo Sánchez Rodríguez, Subdirector de Recursos Materiales y Eduardo Oscoy Reyes, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, todos dependientes de la Dirección General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 31 DE MARZO DE 2011 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA OFICIALÍA MAYOR.

(Firma)

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001106-003-11 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MODERNIZACIÓN PARA LOS ELEVADORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	PRESENTACIÓN Y APERTUR DOCUMENTACIÓN LEO PROPUESTA TÉCN	FALLO	
05-Abril-2011 10:00 horas	Registro de Participantes 07-Abril-2011 17:30 a 17:59 horas.	Inicio del Evento 07-Abril-2011 18:00 horas	11-Abril-2011 18:00 horas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001

El Gobierno del Distrito Federal, a través del, Lic. Rafael Figueroa González Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 Inciso A, 25 Inciso A, Fracción I, y Art. 28, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo la(s) obra (s) pública(s) descrita(s) a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de los contratos a precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (S.F.D.F.), según oficios que se indica(n) No. SFDF/SE/0054/2011. de fecha 07 de Enero de 2011.

No.	Descripción y ubicación de la obra	FECHAS				Capital contable
concurso		Venta de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Apertura Técnica v Económica	mínimo reguerido
30-001- 067-001-11	Conservación mantenimiento correctivo mayor a 52 planteles escolares existentes, ubicados dentro del	31/03/11	07/04/11 11:00 hrs	12/04/11 11:00 hrs	15/04/11 11:00 hrs	\$24,000,000.00
	perímetro delegacional	04/04/11	11:00 nrs	11:00 nrs	11:00 nrs	

- 1.- El lugar de reunión para llevar a cabo la visita de obra se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, edificio Vicente Guerrero planta baja, colonia Cuajimalpa, C.P. 05000 en esta ciudad, el día y hora señalados.
- 2.- La junta de aclaraciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000 edificio Vicente Guerrero planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalados. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad mediante escrito en papel membretado y con cédula profesional o carta de pasante (original y copia).
- 3.- El acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida México esquina con Guillermo Prieto sin número, C.P. 05000, edificio Vicente Guerrero planta baja, colonia Cuajimalpa, en esta ciudad, el día y hora señalada, llevando a cabo el cierre en la hora referida.
- 4.- El periodo de ejecución probable de las obras será del Abril a Septiembre de 2011.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$ 3,000.00, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del edificio Vicente Guerrero planta baja, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite ya señalada, en días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas; para tal efecto, deberá presentarse en la Subdirección Técnica, un representante debidamente acreditado por cada empresa solicitante, con la información que se detalla a continuación, contenida en una carpeta debidamente engargolada o con broche para su revisión, misma que permanecerá en poder de la Delegación Cuajimalpa.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá presentar copia legible de los siguientes documentos.

- a) Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa de cada uno de los trabajos que pretenden licitar, indicando giro, especialidad conforme a registro; nombre y domicilio completo de la empresa.
- b) Registro ante la Secretaría de Obras y Servicios. (Vigente)
- c) Copia de modificaciones, en caso de haberse realizado, al acta constitutiva posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios.
- d) Relación de contratos de obras en vigor, que se tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con los particulares, indicando monto contratado, monto ejercido, por ejercer y avance físico, desglosado por anualidades. (Ejercicio 2010 y 2011)
- e) Documentos que comprueben fehacientemente su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (currículum de la empresa, y del responsable técnico, así como el nombre de la dependencia contratante y número de contrato correspondiente), y en su caso Actas de Recepción.
- f) Copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en los estados financieros al 31 de Diciembre de 2010 o subsecuentes, auditados por contador público titulado externo, registrado en SHCP, firmados por Contador Público anexando copia de Cédula Profesional del contador con documentos completos de su declaración fiscal 2009 y todas las parciales 2010 y 2011, esto en caso de haber existido modificación posteriores al registro ante la Secretaría de Obras y Servicios, de no existir modificaciones, manifestarlo por escrito.

Nota 1: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

Nota 2: No se otorgara anticipo.

La documentación aludida deberá ser entregada en el periodo de inscripción, la cual una vez revisada, se les informará si satisfacen los requisitos antes mencionados; si es el caso, se entregarán las bases, previo pago, en caso contrario se le informará los motivos de la negativa. Todas las proposiciones deberán presentarse por escrito en idioma español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será pesos mexicanos. La adjudicación se sujetará a los criterios generales que establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las disposiciones generales para la contratación y ejecución de obras públicas. La Delegación con base en los artículos 40 y 41 de la Ley, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, de acuerdo al Art. 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de Marzo de 2011. ATENTAMENTE. LIC. RAFAEL FIGUEROA GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO (Firma)

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 1º CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los prestadores de servicios nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se describen a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Visita a las Instalaciones	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT/LPN-04/2011	Servicio de Administración y Prestación de los servicios de Enlaces Dedicados con salida a Internet por 7 MBPS: 5 MBPS por vía Inalámbrica y 2 MBPS por vía Terrestre; Servicios de Correos Electrónicos, Monitoreo y Evaluación de los servicios de Conectividad y Seguridad Perimetral.	1 Servicio	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2011	El 4 de abril de 2011 15:30 horas	4 de abril de 2011 17:00 horas	7 de abril de 2011 11:00 horas	11 de abril de 2011 17:00 horas
PAOT/LPN-05/2011	Servicio de Mensajería	1 Servicio	Del 31 de marzo al 4 de abril de 2011	No aplica	5 de abril de 2011 11:00 horas	7 de abril de 2011 13:00 horas	11 de abril de 2011 11:00 horas

La Venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Medellín 202, 1 er piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 31 de marzo al 4 de abril de 2011, conforme se indica, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web http://www.paot.org.mx. Para participar en las licitaciones es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-6º piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Lic. Crescencio Delgado Flores, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de las Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal. Los servicios se entregarán de acuerdo a las fechas señaladas en las bases.

La licitación número PAOT/LPN-05/2011, se adjudicará a contrato abierto con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El pago a los prestadores de servicios ganadores de estas licit**aciones** se efectuarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para estas licitaciones No habrá anticipos.

A t e n t a m e n t e México, D. F., a 25 de marzo de 2011 (Firma) C. Elías Eduardo Román Calderón

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I** inciso a) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Conce	epto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN- 001/2011	Impresión Magnético Oficial	ión del Servicio de Edición, n, Encuadernación y Medio del Boletín Judicial, Órgano de difusión del Tribunal e Justicia del Distrito Federal	marzo, 31 y 1 y 4 de abril \$1,590.00	abril, 05 09:00 hrs.	abril, 08 09:00 hrs	abril, 13 09:00 hrs	abril, 15 10:00 hrs
TSJDF/LPN- 002/2011	Oficinas y Inmueble	in del Servicio de Limpieza a áreas Comunes de diversos es del Tribunal Superior de cia del Distrito Federal	marzo, 31 y 1 y 4 de abril \$1,590.00	abril, 06 10:00 hrs	abril, 11 10:00 hrs	abril, 14 10:00 hrs	abril, 15 11:00 hrs
TSJDF/LPN- 003/2011	Fotocopiad judiciales	ratación del Servicio de o en Blanco y Negro en áreas y administrativas y Servicio copiado a base de Prepago	marzo, 31 y 1 y 4 de abril \$1,590.00	abril, 06 14:00 hrs	abril, 11 13:00 hrs	abril, 14 13:00 hrs	abril, 15 12:00 hrs
TSJDF/LPN- 004/2011	Adquisición de Papel Bond Blanco Tamaño Carta 8.5 X 11" (216 x 279 mm) Digital Papel Blancura 90% y Papel Bond Blanco Tamaño Oficio 8.5 x 13.3" (216 x 340 mm) Digital Papel Blancura 90%		marzo, 31 y 1 y 4 de abril \$ 1,590.00	abril, 05 12:00 hrs.	abril, 08 13:00 hrs	abril, 13 13:00 hrs	abril, 15 13:00 hrs
TSJDF/LPN- 005/2011	Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Consumibles)		marzo, 31 y 1 y 4 de abril \$ 1,590.00	abril, 05 14:00 hrs.	abril, 08 15:00 hrs	abril, 13 15:00 hrs	abril, 15 14:00 hrs
No. de Lici	tación	Descripcio	ón General (Cantidad	les y unidades de	medida detalladas en los anexos	de las bases)	
TSJDF/LPN	-001/2011	Contratación del Serv			ción y Medio Magnético del Bolet r de Justicia del Distrito Federal	ín Judicial, Órgan	o Oficial
TSJDF/LPN	-002/2011	Conti			inas y áreas Comunes de diversos asticia del Distrito Federal	Inmuebles	

TSJDF/LPN-003/2011	Contratación del Servicio de Fotocopiado en Blanco y Negro en áreas judiciales y administrativas y Servicio de Fotocopiado
TSJDF/LPN-004/2011	Adquisición de Papel Bond Blanco Tamaño Carta 8.5 X 11" (216 x 279 mm) Digital Papel Blancura 90% y Papel Bond Blanco Tamaño Oficio 8.5 x 13.3" (216 x 340 mm) Digital Papel Blancura 90%
TSJDF/LPN-005/2011	Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Consumibles)

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles, 31 de marzo y 1 y 4 de abril de 2011, para su consulta y venta de 09:00 a 14:00 horas, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal www.poderjudicialdf.gob.mx
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$1,590.00 (Mil Quinientos Noventa Pesos 00/100 M.N.) a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los bienes y/o servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el visto bueno de la Dirección de Mantenimiento y Servicios; Dirección de Abastecimiento; Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial; Dirección de Ejecutiva de Informática y validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales ambas del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Anticipo: el Tribunal no contempla otorgar anticipo.
- Para la Licitación Pública Nacional Número TSJDF/LPN-002/2011Contratación del Servicio de Limpieza a Oficinas y áreas Comunes de diversos Inmuebles del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y TSJDF/LPN-003/2011 Contratación del Servicio de Fotocopiado en Blanco y Negro en áreas judiciales y administrativas y Servicio de Fotocopiado se realizará visita a las Instalaciones del Tribunal el día 05 de abril a las 09:00 horas.
- La Junta de Aclaraciones de Bases, la Presentación de las Propuestas; el Acto de Revisión de Documentación Legal y Administrativa; el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MARZO DE 2011

OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR

DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

•

SECCIÓN DE AVISOS

AUTOS SANTA FE, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

	IMPORTE \$
ACTIVO	
BANCOS	6,164,877.01
CUENTAS POR COBRAR	18,757,852.04
INVENTARIOS	32,309,084.91
INVERSION EN ACCIONES	67,922.80
ACTIVO CIRCULANTE	57,299,736.76
TERRENO Y EDIFICIO	110,314,866.26
OTROS ACTIVOS FIJOS	12,938,465.57
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS	-27,053,657.00
ACTIVO FIJO	96,199,674.83
ACTIVO DIFERIDO	966,578.37
TOTAL ACTIVO	154,465,989.96
PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	127,380,050.78
IMPUESTOS POR PAGAR	4,011,261.31
TOTAL PASIVO	131,391,312.09
CAPITAL SOCIAL	20,774,137.00
RESERVA LEGAL	751,228.25
SUPERAVIT POR REVALUACION	42,034,966.86
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-42,629,537.87
UTILIDAD EJERCICIO 2010	2,143,883.63
TOTAL CAPITAL	23,074,677.87
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	154,465,989.96

(Firma)

LIC GUSTAVO HORACIO ARELLANO RAMIREZ

AUTOS SANTA FE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Lomas Automotriz, S.A. de C.V. (la fusionante) y Autos Santa Fe, S.A. de C.V. (la fusionada), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas extraordinarias de accionistas, celebradas el 15 de marzo de 2010, respectivamente, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión, adoptados en las asambleas indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 16 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

- 1.- Ambas partes convienen en fusionarse conforme a las bases de fusión acordadas tanto por la fusionante como la fusionada, en sus respectivas asambleas celebradas los días 15 de marzo de 2011.
- 2.- Las partes acordaron la fusión tomando como base sus respectivos balances generales al 31 de diciembre de 2010 y con efectos a partir del 1º de abril de 2011.
- 3.- Autos Santa Fe, S.A. de C.V. en la fecha en que tenga efectos la fusión, transmitirá a titulo universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos y pasivos a Lomas Automotriz, S.A. de C.V., con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de esta última, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el entendido de que Lomas Automotriz, S.A. de C.V., reconoce como suyos a la fecha en que tenga efectos la fusión, todos los pasivos que Autos Santa Fe, S.A. de C.V. tuviere a la fecha de la fusión.
- 4.- Lomas Automotriz, S.A. de C.V., se subroga y asume en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Autos Santa Fe, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión.
- 5.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar el capital variable del capital social de Lomas Automotriz, S.A. de C.V., en la cantidad de \$\$9'819,018.00 (Nueve Millones ochocientos diez y nueve mil diez y ocho pesos 00/100 M.N.).

México, D.F. a 24 de marzo de 2011.

(Firma)

Lic. Gustavo Horacio Arellano Ramirez Delegado Especial

LOMAS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ACTIVO	IMPORTE \$		
BANCOS	13,451,332.76		
CUENTAS POR COBRAR	79,595,495.47		
INVENTARIOS	40,115,404.85		
INVERSION EN ACCIONES	36,481,362.16		
ACTIVO CIRCULANTE	169,643,595.24		
TERRENO Y EDIFICIO	213,282,365.05		
OTROS ACTIVOS FIJOS	16,582,330.69		
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVOS	-48,687,330.75		
ACTIVO FIJO	181,177,364.99		
ACTIVO DIFERIDO	1,471,519.31		
TOTAL ACTIVO	352,292,479.54		
PASIVO			
TABIVO			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	157,782,962.95		
IMPUESTOS POR PAGAR	4,235,802.07		
TOTAL PASIVO	162,018,765.02		
CADITAL COCIAL	45 (44 575 42		
CAPITAL SOCIAL	45,644,575.43		
RESERVA LEGAL	4,037,022.73		
SUPERAVIT POR REVALUACION	123,689,230.20		
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,691,660.65		
UTILIDAD 2010	2,211,225.51		
TOTAL CAPITAL	190,273,714.52		
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	352,292,479.54		

(Firma)

C.P. JUANA SOCORRO ESCOBEDO CORTÉS

LOMAS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Lomas Automotriz, S.A. de C.V. (la fusionante) y Autos Santa Fé, S.A. de C.V. (la fusionada), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas extraordinarias de accionistas, celebradas el 15 de marzo de 2010, respectivamente, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión, adoptados en las asambleas indicadas e incorporadas en el convenio de fusión celebrado con fecha 16 de marzo de 2011, en los siguientes términos:

- 1.- Ambas partes convienen en fusionarse conforme a las bases de fusión acordadas tanto por la fusionante como la fusionada, en sus respectivas asambleas celebradas los días 15 de marzo de 2011.
- 2.- Las partes acordaron la fusión tomando como base sus respectivos balances generales al 31 de diciembre de 2010 y con efectos a partir del 1º de abril de 2011.
- 3.- Autos Santa Fe, S.A. de C.V. en la fecha en que tenga efectos la fusión, transmitirá a titulo universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de sus activos y pasivos a Lomas Automotriz, S.A. de C.V., con el objeto de que pasen a formar parte de los activos y pasivos de esta última, con todos los derechos y obligaciones inherentes a los mismos, en el entendido de que Lomas Automotriz, S.A. de C.V., reconoce como suyos a la fecha en que tenga efectos la fusión, todos los pasivos que Autos Santa Fe, S.A. de C.V. tuviere a la fecha de la fusión.
- 4.- Lomas Automotriz, S.A. de C.V., se subroga y asume en todos los derechos y obligaciones que correspondan a Autos Santa Fe, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión.
- 5.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar el capital variable del capital social de Lomas Automotriz, S.A. de C.V., en la cantidad de \$\$9'819,018.00 (Nueve Millones ochocientos diez y nueve mil diez y ocho pesos 00/100 M.N.)

México, D.F. a 24 de marzo de 2011.

(Firma)

C.P. Juana Socorro Escobedo Cortés Delegado Especial

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 66209-115SAJO10

INGRESO DE SOLICITUD: 23 de noviembre de 2010

SUP. DE TERRENO: 440.40 m²

DOMICILIO: Berlín No. 294, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: Habitacional Unifamiliar, una vivienda por cada 500.00 m², superficie libre

del 40%, altura máxima permitida de 9.00 metros.

USO SOLICITADO: Habitacional Unifamiliar, Plurifamiliar y/o Oficinas y/o Comercio en una

superficie de construcción de 585.00 m² en 2 niveles.

PERIODO DE CONSULTA: Del 17 de marzo de 2011

Al 7 de abril de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5º Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 17 de marzo de 2011

Jorge Luis Sánchez Laparade Solicitante

PASIVO Y CAPITAL

0.00 **0.00**

ACTIVO

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE ESTACIONAMIENTOS NAPOLES, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 23 DE MARZO DE 2011

Alfonso Tomas Lebrija Guiot, en carácter de liquidador de Operadora y Administradora de Estacionamientos Nápoles, S.A. de C.V., designado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de octubre de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 235 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, da a conocer el siguiente Balance Final de Liquidación.

CIRCULANTE		PASIVO
EFECTIVO E INVERSIONES	11,873.00	IMPUESTOS POR PAGAR TOTAL DE PASIVO

11,873.00

CAPITAL SOCIAL 50,000.00

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES 48,177.00

CAPITAL CONTABLE

RESULTADO DEL EJERCICIO DE

LIQUIDACION (86,304.00)

SUMA DE CAPITAL CONTABLE 11,873.00

SUMA DE ACTIVO 11,873.00 SUMA PASIVO Y CAPITAL 11,873.00

(Firma)

ALFONSO TOMAS LEBRIJA GIOUT LIQUIDADOR

Formanova, S.A. de C.V.

Estado de posición financiera

31 de diciembre de 2010

ACTIVO	PASIVO

Circulante Circulante

Impuestos anticipados 108,665

Total pasivo circulante

Total de activo circulante 108,665

Fijo Capital contable

Total de activo fijo Capital social Suma de activo 108,665 Reserva legal 12,000

Resultado del ejerc. ant (13,335)

Resultado del ejercicio

110,000

Total capital contable 108,665

Suma pasivo y capital 108,665

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 fracción I, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que a cada socio le corresponderá del haber social el importe de sus acciones".

> (Firma) C.P. Elena Cáceres Bueno Liquidador

FINDESOL, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas de la sociedad denominada FINDESOL, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en segunda convocatoria el día 21 de marzo de 2011, se acordó aumentar la porción variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 200,000 (doscientas mil) acciones ordinarias, nominativas, Serie B, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

Se comunica a los accionistas de la sociedad que les corresponde suscribir, en proporción a su tenencia accionaria actual, a razón de 1 (una) acción por cada acción de que sean propietarios.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, se les comunica a los accionistas de la sociedad FINDESOL, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. ausentes a la mencionada asamblea, que cuentan con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha del presente acuerdo, para acudir al domicilio ubicado en Bosque de Radiatas número 22, oficina 101, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, México, D.F., a ejercer su derecho de preferencia para suscribir la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital social decretado en proporción a su tenencia accionaria actual, debiendo pagar en efectivo o cheque certificado a nombre de la Sociedad, el valor de cada acción que suscriban.

FINDESOL, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.

Por: Francisco Xavier Nava Palacios. Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas (Firma)

DICIEMBRE EJERCICIO: 2010 TZACAB TE-RO, S. A. DE C. V. TTE081110LS4

ZITACUARO #25; COL. CONDESA; DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06140 BALANCE GENERAL AL 31/12/2010.

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES \$ 0.00	
ACTIVO DISPONIBLE	DEL MES	PASIVO A CORTO PLAZO		
BANCOS	\$808.00			
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	\$808.00	TOTAL DEL PASIVO	\$0.00	
ACTIVO CIRCULANTE	\$312.97	CAPITAL CONTABLE		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$312.97	CAPITAL SOCIAL	\$50,000.00	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		ACCIONISTAS	\$1,451.00	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$50,330.03	
TOTAL ACTIVO		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE TOTAL PASIVO+CAPITAL	\$1,120.97 1,120.97	
(Firma) MARIA TERESA PALACIOS CERVANTES LIQUIDADORA				

AVISO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL CASINO SAN ANGEL, S.A DE C.V

De conformidad con lo establecido en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los accionistas de Casino San Ángel, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 10 de marzo de 2011, se resolvió aumentar la parte variable del capital social de la sociedad hasta en la cantidad de \$34,800,000.00 M.N. (Treinta y cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual estará representado hasta por 34,800,000.00 acciones ordinarias, nominativas, Serie D, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, y será suscrito por los accionistas en proporción a su tenencia accionaria en la Serie B.

(Firma) (Firma)

Dr. Rafael Hurtado Monroy

Presidente del Consejo de Administración.

(Firma)

Lic. Juan Daniel Rodríguez Cardoso

Delegado de la Asamblea

"INGENIO EL REFUGIO", S. A. DE C. V AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL FIJO.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE HACE SABER que en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "INGENIO EL REFUGIO", S.A. DE C.V., celebrada en esta ciudad, el 27 de octubre de 2010, entre otros acuerdos, se resolvió reducir la parte fija del capital social, convirtiendo 147,555 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO ACCIONES), con valor nominal de CIEN PESOS cada una, en otras tantas acciones representativas de la parte variable del capital social, con el mismo valor nominal, que serán canjeadas a la par a sus titulares.

México, D.F., a 04 de marzo de 2011. (Firma)

FELIPE DE TERESA Y POLIGNAG

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSULTORIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 ACTIVO

CJA Y BANCOS CLIENTES TOTAL ACTIVO CIRCULANTE TERRENOS MAQUINARIA Y EQUIPO EQUIPO DE TRANSPORTE MOBILIARIO DE OFICINA MAQUINARIA Y EQUIPO TOTAL ACTIVO FIJO IMPUESTOS ANTICIPADOS	0 0 0 0 0 0 0 0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0
SUMA DE ACTIVO	0
PASIVO	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
SUMA PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0
CONSULTORIA CONSTRUCCION Y PROYECTOS HIDRAULICOS S.A. DE ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	E C.V.
VENTAS	0
OTROS INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	
COSTO DE PRODUCCION	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	0
GASTOS FINANCIEROS	0
ISR Y PTU UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL EJERCICIO	0
UTILIDAD 1/OTERDIDA DEL EJERCICIO	U

(Firma)	(Firma)
---------	---------

C.P. ROBERTO CARLOS LAGUNAS ANAYA CED. PROF. 4585928 CONTADOR GENERAL FRANCISCO JAVIER MENA CORDOVA REPRESENTANTE LEGAL

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 49 del Reglamento del Comité Técnico de Modificaciones a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se inicio el procedimiento de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano, por tal motivo se da a conocer el siguiente:

AVISO DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO

No. DE FOLIO: SEDUVI-SITE 12932-115VIJO11

INGRESO DE SOLICITUD: 24 de marzo de 2011

SUP. DE TERRENO: 1,018.77 m²

DOMICILIO: Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 115, Colonia Chimalistac,

Delegación Álvaro Obregón.

ZONIFICACIÓN VIGENTE: Habitacional Unifamiliar 7.50 máximos de construcción y 50% mínimo de

área libre

USO SOLICITADO: Librería en 3 niveles en una superficie de construcción de 1,456.54 m2, con

un área de desplante de 853.08 m2, con una superficie de estacionamiento de 853.08 m2, donde proporciona 54 cajones, con una superficie total de

construcción de 2,309.62 m2 y 165.77 m2 de área libre.

PERIODO DE CONSULTA: Del 28 de marzo de 2011

Al 15 de abril de 2011.

La ciudadanía podrá presentar su opinión por escrito durante el periodo de consulta, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicadas en la Av. Insurgentes Centro No. 149, 5º Piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc.

México, D. F. a 24 de marzo de 2011

(Firma) José Alejandro Villaseñor Valerio Solicitante GRUPO CONSTRUCTOR PEVATA, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011.

Activo			Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0	Capital		\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0032484 M. N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 31 de Enero de 2011.

México, D.F. a 2 de Febrero de 2011.

Liquidador

(Firma)

Pedro Vázquez Muñoz





Jefe de Gobierno del Distrito Federal MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos **REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios

ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V., CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860. TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)